



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN CELEBRADA EL DÍA 18 DE OCTUBRE DE 2018.

En Aranjuez, siendo las 8:10 horas del día 18 de octubre de 2018 previa convocatoria cursada al efecto, en el Salón de Plenos sito en el Centro Cultural Isabel de Farnesio, se reúne el Ilmo. Ayuntamiento Pleno de Aranjuez, siendo los asistentes relacionados a continuación.

ALCALDESA PRESIDENTA

Doña Cristina Moreno Moreno.

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA

Don David Estrada Ballesteros.

Doña Maria Elena Lara Andújar.

Doña Montserrat García Montalvo.

Doña Lucía Megía Martínez.

Don Luis Javier Benito Varas.

GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR

Doña María José Martínez de la Fuente.

Doña María Isabel Pantoja Rivas.

Doña María Piedad Roldán Moreno.

Don Juan Antonio Castellanos García.

Doña María Mercedes Rico Téllez.

Don Javier Lindo Paredes.

Don José González Granados.

GRUPO MUNICIPAL ARANJUEZ AHORA

Don Alfonso Sánchez Menéndez.

Doña Pamela Casarrubios Vadillo.

Don Luis Antonio Velasco Castro.

Don Antonio Morollón Pardo.

GRUPO MUNICIPAL ACIPA

Don Jesús Mario Blasco Blanco.

**GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS
PARTIDO DE LA CIUDADANÍA.**

Don Daniel Jesús Baquero Moreno.

Don Eduardo Casado Fernández.

**GRUPO MUNICIPAL INICIATIVA POR
ARANJUEZ**

Don Juan Carlos Ramírez Panadero.

Don José María Cermeño Terol.

SECRETARIO GENERAL

D. Antonio Yagüe Cuesta.

INTERVENTOR GENERAL

Don Ángel Antonio Bravo de Lope.

No asisten los Concejales Don Óscar Blanco Hortet, por el Grupo PSOE, Don Fernando Gutiérrez Álvarez, por el Grupo PP, y la Concejala no adscrita, Doña Mónica García González.

Comprobado que existe número suficiente para la válida constitución del Pleno, la Sra. Alcaldesa-Presidenta declara abierta la sesión, pasándose a examinar el siguiente ORDEN DEL DÍA:



Secretaría General

(El Concejal del Grupo PP, Don José González Granados, está ausente del Salón de Plenos al inicio de sesión).

1º. LECTURA Y APROBACIÓN DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.

Se aprueban las actas correspondientes a la sesión ordinaria celebrada el día 27 de septiembre de 2018; y a las sesiones extraordinarias celebradas los días 27 de septiembre y 5 de octubre de 2018; con 10 votos a favor de los Grupos PSOE (6), Aranjuez Ahora (2) e In-Par (2); 6 votos en contra del Grupo PP; y 5 abstenciones de los Grupos Aranjuez Ahora (2), Acipa (1) y Ciudadanos (2).

(El Concejal del Grupo PP, Don José González Granados, se incorpora al Salón de Plenos).

2º. PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA SOBRE APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS NÚMERO 5/2018.

PROPUESTA

Se da lectura de la siguiente propuesta suscrita el día 9 de octubre de 2018 por el Concejal Delegado de Hacienda:

“Ante la existencia de facturas procedentes del ejercicio 2015 como consecuencia de la reparación de los daños ocasionados por la tormenta de 30 de Agosto de 2015 y ante la imposibilidad de poder imputar esa obligación al Presupuesto correspondiente a dicho ejercicio por encontrarse cerrado, se debe proceder al reconocimiento extrajudicial de dicha obligación y su incorporación al Presupuesto del ejercicio 2018.

Visto el informe de Intervención, las facturas a reconocer corresponden:

1. al pago de facturas como consecuencia de la emergencia de los daños causados por la tormenta de 30 de Agosto de 2015, por importe de 233.874,01€.

Todas las facturas que se relacionan han sido revisadas y cuentan con el visto bueno de la comisión de la tormenta, tal y como se recoge en el acta de fecha 09 de octubre que se adjunta.

Visto el informe de Intervención, donde consta que en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondía, es competencia del Pleno de la Corporación, y que en este caso concreto es posible su realización, dado que existe consignación suficiente en el presupuesto del presente ejercicio.

Por todo lo expuesto, el Concejal Delegado de Hacienda presenta al Pleno la siguiente PROPUESTA:

PRIMERO.- Aprobar el reconocimiento del crédito que se corresponde con la relación de facturas que se adjunta en el anexo del expediente 5/2018.



Secretaría General

SEGUNDO.-Aplicar este gasto, al presupuesto del ejercicio de 2018, por el importe que se relaciona, con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes”.

INFORME DEL INTERVENTOR GENERAL

Por el Interventor General se ha emitido el siguiente informe, de fecha 9 de octubre de 2018:

“ORGANO: CONCEJALIA DE HACIENDA

ASUNTO: RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS 4-2018

IMPORTE: 233.874,01.-EUROS

I.- LEGISLACION APLICABLE

- *Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases de Régimen Local (modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, Medidas para la Modernización del Gobierno Local) (LRBRL*
- *Orden EHA/3565/2008,de 3 de diciembre,, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales (OEP)*
- *Real Decreto500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capitulo primero del título sexto de la Ley 39/88 en materia de presupuestos (RP)*
- *Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL)*

II.- DOCUMENTACION DEL EXPEDIENTE

1. Anexo del expediente de Modificación de créditos 39/2018 para reconocimiento extrajudicial,(Acreedores por Operaciones devengadas).

III.- INFORME

Primero. Especialidad y limitación de los créditos. Establece el Artículo 172 del TRLHL

“1. Los Créditos para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la cual hayan sido autorizados en el presupuesto general de la entidad local o por sus modificaciones debidamente aprobadas.

2. Los créditos autorizados tienen carácter limitativo y vinculante. Los niveles de vinculación serán los que vengán establecidos en cada momento por la legislación presupuestaria del Estado, salvo que reglamentariamente se disponga otra cosa.”

Segundo. Excepción al principio de anualidad. El artículo 26 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, establece:

“1.Con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto solo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario (artículo 176.1 TRLRHL).

2. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, se aplicaran a los créditos del presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones siguientes:



Secretaría General

A) las que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal que perciba sus retribuciones con cargo a los presupuestos generales de la entidad local (artículo 176.2, a), TRLRHL).

B) las derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores. En el supuesto establecido en el artículo 47.5 se requerirá la previa incorporación de los créditos correspondientes.

C) las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores a que se refiere el artículo 60.2 del presente Real Decreto.

Tercero. Competencia para aprobar el reconocimiento extrajudicial El artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, establece:

“Corresponderá al pleno de la entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera.”

Cuarto.- Respecto de las Operaciones devengadas objeto de inclusión en esta relación:

4.1. El importe de los Gastos aplicados al programa 1530 y aplicación económica 63200 por importe total de 17.743,01€

4.2. El importe de los Gastos aplicados al programa 1710 y aplicación económica 20400; 22111; 22707; 22711 por importe total de 216.131,00€.

Quinto.- Aplicaciones Presupuestarias objeto del Reconocimiento Extrajudicial.-

1.- La Aplicación Presupuestaria a la que se imputara el gasto de Facturas de Tormenta será la 37.1530.63200; 37.1710.20400; 37.1710.22111; 37.1710.22707; 37.1710.22711

En ningún caso pueden reconocerse obligaciones por encima del crédito disponible en la bolsa de vinculación, porque serían nulas de pleno derecho.

IV.- CONCLUSION

PRIMERA.- Que los Créditos presupuestarios autorizados tienen Carácter Limitativo y Vinculante, no pudiéndose adquirir compromisos de gastos por cuantía superior a su importe.

SEGUNDO.- Que rige, en el presupuesto general de la Entidad Local, el Principio de Anualidad.

TERCERO.- Que en el caso de reconocimiento extrajudicial de Créditos, se trata de obligaciones adquiridas sin procedimiento y sin la debida consignación presupuestaria en el propio año natural, o el crédito presupuestario se basó en la insuficiencia del mismo, no pudiéndose llevar a cabo las modificaciones presupuestarias necesarias.

CUARTO.- Que de acuerdo con el artículo 26.2.b) se podrán imputar a presupuesto corriente, las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores. Requisito necesario para que tengan el carácter de Reconocimiento extrajudicial de créditos.

QUINTO.- La relación de facturas cuyo contabilización dependa de la aprobación de una modificación presupuestaria, estas no se podrán contabilizar en el presupuesto de 2018, hasta que la modificación que la sustenta sea ejecutiva.

SEXTO.- Corresponde la competencia para la aprobación de las obligaciones,



Secretaría General

exclusivamente, al PLENO de la Corporación, por mayoría simple”.

DICTAMEN DE COMISIÓN INFORMATIVA

El contenido literal del anexo del expediente de modificación de créditos 39/2018 para reconocimiento extrajudicial es el siguiente:

Nº de Entradas	Fecha Documento	Nº de Documento	Fecha Dto.	Importe Total	Situación	Operación	Tercero	Nombre	Texto Explicativo	Ejercicio	Orga nica	Prog rama	Econo mica	Descripción de la Aplic.
F/2015/5120	27/10/2015	110C15-0051	22/10/2015	5.445,00	Pend.	Aplicar2201500 Ppto21847	A414411 22	EIFFAGE INFRAESTRUCMAESTRO TURAS, S.A.U.	OBRA REPARACIÓN CUBIERTA COLEGIO RODRIGO	2018	37	1530	63200	INV. REPOSICION EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES
F/2015/5173	04/11/2015	00083	03/11/2015	3.593,70	Pend.	Aplicar2201500 Ppto21848	B162928 64	INFRAESCUD ERO SL	EJECUCION DE MURO CON LIMPIEZA DE ESCOMBROS - PUNTO LIMPIO COLOCACION	2018	37	1530	63200	INV. REPOSICION EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES
F/2015/5603	20/11/2015	15/629	30/10/2015	1.320,41	Pend.	Aplicar2201500 Ppto21854	A289989 46	PONCAL SERVICIOS, S.A.	CHIMENEA TEATRO - SERVICIO VEHICULO ESPECIAL SUSTITUCION DE PARTE DE LA	2018	37	1530	63200	INV. REPOSICION EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES
F/2015/5973	15/12/2015	020/2015	17/11/2015	2.930,49	Pend.	Aplicar2201500 Ppto21864	B450704 89	CONSTRUCCIONES ESCAR, S.L. AUXILIAR DE CONSTRUCCIONES	CUBIERTA EN EL COLEGIO SANTA TERESA	2018	37	1530	63200	INV. REPOSICION EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES
F/2016/1093	01/04/2016	16 12	01/04/2016	4.453,41 17.743,01	Pend.	Aplicar2201600 Ppto15771	A580167 26	METALICAS, S.A.	5ª CERTIFICACION (CERTIFICACIÓN DE LIQUIDACIÓN)	2018	37	1530	63200	INV. REPOSICION EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES
F/2015/5122	28/10/2015	Rect- 10	30/09/2015	241.353,20	Pend.	Aplicar2201500 Ppto21849	B816556 07	I.G.M, INGENIERIA Y GESTION MEDIOAMBIENTAL S.L.	ALQUILER PLATAFORMA Y PERSONAL ACTUACIONES DE EMERGENCIA EN ARBOLADO JORNADAS DE PODA EN ALTURA CON PLATAFORMA DE ACTUACIONES DE EMERGENCIA EN ARBOLADO URBANO	2018	37	1710	20400	ALQUILERES Y MTOS. MAQUINARIA Y VEHICULOS
F/2015/5685	09/12/2015	Emit - 153	30/11/2015	250.632,30	Pend.	Aplicar2201500 Ppto21851	B816556 07	I.G.M, INGENIERIA Y GESTION MEDIOAMBIENTAL S.L.	ALQUILERES Y MTOS. MAQUINARIA Y VEHICULOS	2018	37	1710	20400	ALQUILERES Y MTOS. MAQUINARIA Y VEHICULOS
F/2015/6012	22/12/2015	Emit - 172	21/12/2015	210.756,27	Pend.	Aplicar2201500 Ppto21852	B816556 07	I.G.M, INGENIERIA Y GESTION MEDIOAMBIENTAL S.L.	ALQUILERES Y MTOS. MAQUINARIA Y VEHICULOS	2018	37	1710	20400	ALQUILERES Y MTOS. MAQUINARIA Y VEHICULOS
F/2016/6012	14/01/2016	Emit - 182	31/12/2015	1.196,70	Pend.	Aplicar2201600 Ppto00846	B816556 07	I.G.M, INGENIERIA Y GESTION MEDIOAMBIENTAL S.L.	FURGON 9 PL (arrendamiento vehiculos)	2018	37	1710	20400	ALQUILERES Y MTOS. MAQUINARIA Y VEHICULOS
F/2015/5959	15/12/2015	Emit-000151542	31/10/2015	214.589,58	Pend.	Aplicar2201500 Ppto21863	B782967 53	RECUPERACIONES PEREZ S.L.	RECOGIDA DE PODA CON PULPO TORMENTA SERVICIO PERSONAL, PLATAFORMAY	2018	37	1710	22111	MAQUINARIA, UTILLAJE Y ELEMENTOS TPTE.
F/2015/5414	25/11/2015	Emit- 122	31/10/2015	274.310,45	Pend.	Aplicar2201500 Ppto21850	B816556 07	I.G.M, INGENIERIA Y GESTION MEDIOAMBIENTAL S.L.	RETIRADA DE RESTOS - ACTUACIONES DE EMERGENCIA	2018	37	1710	22707	MTO. Y CONSERVACION DE ZONAS VERDES TRATAMIENTOS SELVICOLAS Y DESBROCE DE PARCELAS
F/2016/336	05/02/2016	6 16	10/12/2015	9.486,40	Pend.	Aplicar2201600 Ppto00847	3203700 2A	GALVAN PEREZ, Mª SUSANA	Rect. 6 16 / RETIRADA DE RESTOS VEGETALES	2018	37	1710	22711	TRATAMIENTOS SELVICOLAS Y DESBROCE DE PARCELAS
F/2016/337	05/02/2016	7 16	10/12/2015	213.806,10	Pend.	Aplicar2201600 Ppto00848	3203700 2A	GALVAN PEREZ, Mª SUSANA	Rect. 7 16 / RETIRADA DE RESTOS VEGETALES	2018	37	1710	22711	TRATAMIENTOS SELVICOLAS Y DESBROCE DE PARCELAS
				216.131,00										
				233.874,01										



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

DICTAMEN DE COMISIÓN INFORMATIVA

La propuesta ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Gobernanza, Régimen Interior y Hacienda, celebrada el día 15 de octubre de 2018, con 8 votos a favor de los Grupos PSOE (4), Aranjuez Ahora (2), Acipa (1) e In-Par (1); y 4 votos en contra de los Grupos PP (3) y Ciudadanos (1).

ACUERDO

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes en la sesión, acuerda realizar votación nominal del acuerdo.

A continuación se especifican los votos nominales, listando a los Concejales por orden alfabético de apellidos:

- D. Daniel Jesús Baquero Moreno. En contra.
- D. Luis Javier Benito Varas. A favor.
- D. Jesús Mario Blasco Blanco. A favor.
- D. Eduardo Casado Fernández. En contra.
- D.^a Pamela Casarrubios Vadillo. A favor.
- D. Juan Antonio Castellanos García. A favor.
- D. José María Cermeño Terol. A favor.
- D. David Estrada Ballesteros. A favor.
- D.^a Montserrat Concepción García Montalvo. A favor.
- D. José González Granados. En contra.
- D.^a María Elena Lara Andújar. A favor.
- D. Javier Lindo Paredes. En contra.
- D.^a María José Martínez de la Fuente. En contra.
- D.^a Lucía Megía Martínez. A favor.
- D. Antonio Morollón Pardo. A favor.
- D.^a María Isabel Pantoja Rivas. En contra.
- D. Juan Carlos Ramírez Panadero. A favor.
- D.^a María Mercedes Rico Téllez. En contra.
- D.^a María Piedad Roldán Moreno. En contra.
- D. Alfonso Sánchez Menéndez. A favor.
- D. Luis Antonio Velasco Castro. A favor.
- D.^a Cristina Moreno Moreno. A favor.



Secretaría General

Por tanto, el Pleno de la Corporación, con 13 votos a favor de los Grupos PSOE (6), Aranjuez Ahora (4), Acipa (1) e In-Par (2); y 9 votos en contra de los Grupos PP (7) y Ciudadanos (2); acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita.

3º. PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE CONTRATACIÓN SOBRE RATIFICACIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PERMANENTE DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ.

PROPUESTA

Se da lectura de la siguiente propuesta suscrita el día 5 de octubre de 2018 por el Concejil Delegado de Contratación:

“Vista la propuesta del Concejil Delegado de Contratación aprobada por la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de septiembre de 2018 que dice:

“De conformidad con lo establecido en el artículo 326 de la Ley de Contratos del Sector Público, en la Disposición adicional 2ª del mismo texto legal y en los artículos 21 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley de contratos del Sector Público,

Y en uso de las competencias atribuidas por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 18 de junio de 2015,

RESUELVO:

PRIMERO. *Constituir la Mesa de Contratación de este Ayuntamiento con carácter permanente y general para todas las contrataciones en que sea necesaria su intervención, o siendo potestativa, se requiera por el órgano de contratación, con la siguiente composición:*

PRESIDENTE:

- *D. Óscar Blanco Hortet, Teniente - Alcalde Delegado de Contratación.*
 - *Suplente: Don David Estrada Ballesteros, Primer Tte. Alcalde.*
 - *Suplente: Don Luis Javier Benito Varas, Concejil Delegado de Hacienda.*

VOCALES:

- *Don Antonio Yagüe Cuesta, Secretario General.*
 - *Suplente: el funcionario que sea nombrado sustituto de acuerdo con el RD 1732/1994.*
- *Don Ángel Antonio Bravo de Lope, Interventor General.*
 - *Suplente: el funcionario que sea nombrado sustituto de acuerdo con el RD 1732/1994.*
- *Don Antonio Agustín Ligeró Marqués, Letrado Consistorial.*
 - *Suplente: Doña María Hernández Cerezo, Letrado Consistorial.*



Secretaría General

- *Suplente: Doña Adela Victoria Marí Gómez, Técnico Jurídico.*
- *Luis Miguel Palacios Arduengo, Jefe de la Policía Local.*
 - *Suplente: Don Pedro Mejía Toribio, Arquitecto Municipal.*
 - *Suplente: Don Juan Frasés Juan, Jefe de Servicios Técnicos.*
- *Don Alberto Villarejo Angulo, Ingeniero Técnico.*
 - *Suplente: Don Fernando Alcázar Rodríguez, Técnico Admón Especial.*
 - *Suplente: Doña Ángeles Santero Díaz, Ingeniero Técnico.*

SECRETARIA:

- *Doña Lucía Chacón Elvira, Técnico Contable*
 - *Suplente: Doña Ana María Montalvo Hernando, Administrativo de Contratación.*
 - *Suplente: Doña Cristina Romera García, Auxiliar Administrativo de Contratación.*

SEGUNDO. *Notificar a los miembros designados y publicar esta composición de la Mesa de Contratación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.*

TERCERO. *Aprobar las siguientes reglas de funcionamiento de la citada Mesa:*

1. *El quórum para la válida celebración de las sesiones de la Mesa, se regirá por lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, para los órganos colegiados.*

2. *La Mesa adoptará sus decisiones por mayoría simple de los miembros presentes con derecho a voto y no cabrá abstención.*

3. *A la celebración de la sesión para la propuesta de adjudicación del contrato, asistirá con voz pero sin voto, el técnico que emita el informe de valoración de los criterios de adjudicación con el fin de aclarar las dudas que puedan surgir al respecto.*

4. *En caso de empate en las votaciones, se efectuará una nueva votación y si persistiese el empate decidirá el voto de calidad del Presidente.*

5. *Para el cumplimiento de su cometido la Mesa celebrará sesiones con la periodicidad que requieran los contratos a celebrar por esta Administración”.*

PROPONGO AL PLENO DE LA CORPORACIÓN LOCAL,

ÚNICO.- *Ratificar en todos los puntos la propuesta anteriormente transcrita”.*

DICTAMEN DE COMISIÓN INFORMATIVA

La propuesta ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Gobernanza, Régimen Interior y Hacienda, celebrada el día 15 de octubre de 2018, con 5 votos a favor de los Grupos PSOE (4) e In-Par (1); 4 votos en contra de los Grupos PP (3) y Acipa (1); y 3 abstenciones de los Grupos Aranjuez Ahora (2) y Ciudadanos (1).



Secretaría General

ACUERDO

Enterados los reunidos, el Pleno de la Corporación, con 10 votos en contra de los Grupos PP (7), Acipa (1) y Ciudadanos (2); 8 votos a favor de los Grupos PSOE (6) e In-Par (2); y 4 abstenciones del Grupo Aranjuez Ahora; acuerda rechazar la propuesta anteriormente transcrita.

4º. PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE CONTRATACIÓN SOBRE APROBACIÓN DE INICIO DEL EXPEDIENTE RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE REPARACIÓN Y TERMINACIÓN DEL SECTOR LA MONTAÑA-PARTE NORTE – CON 44/2018 OB AB.

La Alcaldesa-Presidenta retira la presente propuesta.

5º. PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE PATRIMONIO HISTÓRICO SOBRE APOYO AL DOCUMENTO PLAN DE GESTIÓN DEL PAISAJE CULTURAL DE ARANJUEZ.

PROPUESTA

Se da lectura de la siguiente propuesta suscrita el día 8 de octubre de 2018 por el Primer Teniente de Alcalde:

“La actual formulación del Plan de Gestión del Paisaje Cultural es una iniciativa del Ayuntamiento de Aranjuez y la Fundación Aranjuez Paisaje Cultural, en cuyo patronato están presentes las principales instituciones con protagonismo en la gestión.

El documento ha sido redactado entre 2016 y 2018, sobre la base de trabajos realizados en fases precedentes, y a lo largo de un proceso que ha contado con la colaboración de estas instituciones y con el apoyo de un plan de participación ciudadana y de los grupos de interés locales.

A este respecto debe destacarse que el Paisaje Cultural de Aranjuez, declarado en 1981 Bien de Interés Cultural, fue inscrito en el año 2001 en la Lista de Patrimonio Mundial de la UNESCO. Su actual marco legal e institucional garantiza la preservación de los valores de autenticidad e integridad que le hicieron merecedor de estos reconocimientos, y su estatus le debe asegurar el destino de los recursos necesarios por parte de los organismos responsables, en aplicación de los correspondientes planes, programas y presupuestos, con cuya ejecución se materializan las condiciones de conservación y promoción de dichos valores.

En este sentido, una exigencia a los sitios incluidos en la Lista Patrimonio Mundial de la UNESCO, según las Directrices Prácticas para la Aplicación de la Convención del Patrimonio Mundial, es la redacción, aprobación y aplicación de un Plan de Gestión a fin de asegurar la protección y conservación de los bienes inscritos.

Entre los compromisos adquiridos en la referida Convención a fin de garantizar una protección y conservación eficaces, la de adoptar por parte de los Estados Partes en la Convención “(...) *una política general encaminada a atribuir al patrimonio cultural y natural una función en la vida colectiva y a integrar la protección de ese patrimonio en los programas de planificación general*”.



Secretaría General

La complejidad del bien a gestionar, la multiplicidad del marco administrativo y las dificultades financieras de los distintos organismos públicos hacen aflorar circunstancias que aconsejan plantear una reflexión sobre la conveniencia de encontrar fórmulas capaces de introducir mejoras en las actuales formas de gestión. Tales mejoras han de dirigirse al apartado de recursos dentro del Plan de Gestión (financieros, humanos e intelectuales), y de forma muy significativa también a la planificación y coordinación entre las distintas instituciones presentes en el territorio, a la armonización de actuaciones y a la unificación de estrategias a medio y largo plazo.

Bajo todo ello subyace el convencimiento de que una vuelta a la concepción unitaria propia del Sitio sería objetivo ideal y lógico para una gestión eficaz y coherente con su realidad y su historia: ese marco decisorio único que tuvo desde su origen y que se mantuvo básicamente hasta las últimas décadas del pasado siglo, en cierta concordia entre lo rústico y lo urbano, lo natural y lo antrópico, lo ocioso y lo productivo.

Recuperar esta concepción unitaria en términos de planificación estratégica (territorial, urbanística, medioambiental, hidrológica, de transportes, cultural, patrimonial) exige un acuerdo previo, de alto nivel, entre las tres administraciones que convergen en el territorio (estatal, autonómica y local), con una visión ambiciosa y global de largo alcance. Sin renunciar a que esta posibilidad tome cuerpo ni esperar a que se produzca, debe asumirse la necesidad de avanzar en los sentidos indicados en el documento – Plan de Gestión a partir de las prácticas existentes, marcando pautas concretas que indiquen la ruta a seguir.

El Plan de Gestión es el instrumento que señala el camino hacia este perfeccionamiento global de la gestión, cristalizando en la formulación de un sistema integrado en el que confluyan los diversos sistemas específicos preexistentes en cada una de las instituciones implicadas, y cuya definición y puesta en marcha constituye el objetivo básico del Plan.

Por lo tanto, el Plan de Gestión del Paisaje Cultural expone, describe y sistematiza, tras una fase de redacción, concertación institucional y participación pública, las prácticas aplicadas para la preservación y promoción del Bien y su Valor Universal Excepcional.

Este Plan expresa el compromiso de la Administración con su conservación y el esfuerzo por mejorar las fórmulas de gestión empleadas por las diversas instituciones implicadas y la armonización entre las mismas, así como la creciente conciencia de la necesaria acción integrada y conjunta.

El documento no ha de entenderse como un documento cerrado, sino como el punto de partida de un proceso que implica y anima a las instituciones con responsabilidad en la gestión, y a los grupos de interés de la sociedad civil a abordar a corto, medio y largo plazo la preservación y la promoción de los Valores del Paisaje Cultural con una perspectiva más abierta, sólida, compartida y sostenible.

Sus contenidos señalan una dirección en la que deben dirigirse los esfuerzos venideros hacia unas prácticas más integradas en la diversidad real e institucional del lugar, un elemento armonizador de los distintos programas que se han de consensuar en el territorio por las distintas Administraciones Públicas convergentes con la complicidad y apoyo de la sociedad civil.

Por todo ello, se propone al Pleno de la Corporación Municipal la siguiente



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

PROPUESTA,

Prestar la conformidad al Plan de Gestión del Paisaje Cultural de Aranjuez, dando traslado de la misma al Ministerio de Cultura y a la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid”.

INFORME DE LA DIRECTORA DE LA FUNDACIÓN ARANJUEZ PAISAJE CULTURAL

Por la Directora de la Fundación Aranjuez Paisaje Cultural se ha emitido el siguiente informe, de fecha 8 de octubre de 2018:

“Informe para propuesta a elevar al Peno de la Corporación Municipal sobre el apoyo al documento Plan de Gestión del Paisaje Cultural de Aranjuez.

La redacción, aprobación y aplicación de un Plan de Gestión para los sitios incluidos en la lista del Patrimonio Mundial de UNESCO es una exigencia establecida por las Directrices Prácticas para la Aplicación de la Convención del Patrimonio Mundial de 1972, con el fin de asegurar la protección y conservación de los bienes inscritos (Directrices, apdo. 108). Entre los compromisos adquiridos en la Convención se incluye, junto a los referidos a la salvaguardia del bien, el de adoptar una política general encaminada a atribuir al patrimonio cultural y natural una función en la vida colectiva y a integrar la protección de ese patrimonio en los programas de planificación general (Convención, art.5).

Las fórmulas de gestión no disponen de un paradigma universalmente aceptado y, por tanto deberán de adaptarse a la especificidad del bien a proteger. Asimismo, el plan de gestión debe integrar programas y ordenaciones generales y sectoriales, de diferente jerarquía normativa y con objetivos coincidentes con el propio plan.

En consecuencia, el plan se convierte en un elemento armonizador de los distintos programas, todo ello en un marco complejo de normativa que aplica tanto a nivel local como regional, nacional y europea.

En el caso del Paisaje Cultural de Aranjuez, esta complejidad tiene su máxima manifestación por las características del sitio, la diversidad territorial y la implicación de todas las administraciones públicas. No obstante, el Plan de Gestión deberá contemplar un modelo de gestión particularizado y comprensivo, que garantice la preservación del Valor Universal Excepcional del bien Paisaje Cultural de Aranjuez, así como su integridad y su autenticidad.

Debe insistirse, no obstante, en que la operatividad del plan dependerá, por una parte, de la transposición de sus determinaciones a la normativa obligatoria –básicamente el planeamiento urbanístico y de protección de patrimonio- y, por otra, de la puesta en marcha del *sistema de gestión* desplegado en torno a los órganos que el propio plan propone.

Una última condición fijada por la Convención para justificar la inclusión de un bien en la Lista del Patrimonio Mundial es la obligación de contar con un sistema de protección y gestión adecuado que garantice su salvaguardia (Directrices, apdo. 78). Es por este motivo necesario la redacción de un documento que habrá de ser adoptado y consensuado por todos los actores implicados en la gestión del Paisaje Cultural de Aranjuez.



Secretaría General

El documento a presentar al Pleno de la Corporación Municipal parte de las premisas anteriores y ha sido diseñado y redactado sobre la base del consenso tanto institucional como social y político, siguiendo las recomendaciones del Centro del Patrimonio Mundial de UNESCO recogidas en el manual sobre la redacción de los Planes de Gestión de Bienes Culturales (Managing Cultural World Heritage: Resource manual) y aquellas recogidas en el Paper 26, manual sobre la Conservación y la gestión de los Paisajes Culturales Patrimonio Mundial (World Heritage Cultural Landscapes, a handbook for conservation and management).

Para ello, en el ámbito institucional, se creó un grupo de trabajo con representantes de todas las instituciones propietarias y/ o implicadas y con competencias en la gestión del Paisaje Cultural (Ayuntamiento de Aranjuez, Confederación Hidrográfica del Tajo, Ministerio de Cultura, Dirección General de Patrimonio de la Comunidad de Madrid, Dirección General de Turismo de la Comunidad de Madrid, IMIDRA y Patrimonio Nacional) para consensuar el contenido del Plan de Gestión en toda su extensión y en todas sus fases, incorporando en el documento en cada caso, las modificaciones, aportaciones y propuestas de los representantes institucionales.

Por otra parte, a nivel social, se convocó a la ciudadanía a participar en el Proceso de Participación del Plan de Gestión que constó de tres fases: una, con recogida aleatoria de información a través de encuestas y la web municipal respecto de la percepción de los ciudadanos sobre la gestión del bien y sus propuestas de mejora; otra, mediante convocatoria a través del tejido asociativo local, para la realización de talleres de trabajo en grupos sobre el estado del bien y las propuestas y sugerencias a incorporar en el documento; y una tercera fase consistente en una jornada abierta de participación con el fin de explicar el contenido del documento al público en general, contando con la presencia de los representantes institucionales así como referencias de gestión de otros Paisajes Culturales incluidos en la Lista del Patrimonio Mundial.

Por último, a nivel político, se facilitó el documento *borrador* del Plan de Gestión sobre el que se estaba trabajando a los diferentes grupos políticos de la localidad para que pudieran incorporarse sus aportaciones, sugerencias de modificación y propuestas.

La tramitación del documento en sí mismo también fue objeto de consenso institucional, dado que la implicación y el compromiso de las Instituciones era básico para que este proceso concluyera con éxito.

Por tanto, y tras varias propuestas y previa consulta al Ministerio de Cultura, se decidió solicitar de manera formal a cada Institución *una Carta de Conformidad firmada* sobre el documento resultante de todo el proceso descrito anteriormente. A fecha de hoy ya contamos con la Conformidad institucional al documento de *todas y cada una* de las instituciones mencionadas anteriormente, todas ellas íntimamente implicadas en la Gestión de nuestro Paisaje Cultural y comprometidas con el proceso de redacción de este documento en el que todos hemos participado.

Con el fin de dar visibilidad y avalar el documento como ejemplo de buenas prácticas en la gestión de los paisajes culturales, la Dirección General de Patrimonio de la Comunidad de Madrid ofreció la posibilidad de presentar el Plan de Gestión del Paisaje Cultural de Aranjuez en el Consejo Nacional de Patrimonio Histórico, que reúne a los Directores Generales de Patrimonio de todas las Comunidades Autónomas de España, y que se celebrará a finales de octubre de 2018 en la ciudad de Elche.

Por último, se considera conveniente, previo a la presentación del Plan en el Consejo Nacional de Patrimonio, presentar el resultado de este proceso de redacción,



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

concertación, consenso y participación social en el Pleno de la Corporación Municipal, a través de una declaración institucional, hecho que motiva la inclusión de esta propuesta en el orden del día”.

INFORME DEL SECRETARIO GENERAL

Por el Secretario General se ha emitido el siguiente informe, de fecha 8 de octubre de 2018:

“**Asunto:** Aprobación del Plan de Gestión del Paisaje Cultural de Aranjuez.

Legislación aplicable:

1. Convención sobre la protección del patrimonio mundial, cultural y natural, aprobado el 16 de noviembre de 1972
2. Convenio europeo del paisaje, ratificado por España el 26 de noviembre de 2007
3. Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local

Documentación del expediente:

1. Plan de Gestión del Paisaje Cultural de Aranjuez
2. Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 11 de mayo de 2016
3. Documento de conformidad de Patrimonio Nacional
4. Documento de conformidad de la Confederación Hidrográfica del Tajo
5. Documento de conformidad de la DG de Bellas Artes del Ministerio de Cultura y Deporte
6. Documento de conformidad de la DG de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de Madrid
7. Documento de conformidad de la DG de Turismo de la Comunidad Autónoma de Madrid
8. Documento de conformidad del Instituto Madrileño de Investigación y Desarrollo Rural, Agrario y Alimentario (IMIDRA)
9. Informe técnico de la Directora de la Fundación Aranjuez Paisaje Cultural

De conformidad con el *artículo 1 Convenio europeo del paisaje*, entendemos por “gestión de los paisaje” las acciones encaminadas, desde una perspectiva de desarrollo sostenible, a garantizar el mantenimiento regular de un paisaje, con el fin de guiar y armonizar las transformaciones inducidas por los procesos sociales, económicos y medioambientales. El *artículo 4* del mismo *Texto* ya dispone que las Partes signatarias deben aplicar el Convenio “*respetando el principio de subsidiariedad y la Carta Europea de Autonomía Local*”. El 14 de diciembre de 2001 el Paisaje Cultural de Aranjuez fue declarado Patrimonio Mundial por la UNESCO y desde entonces forma parte de su listado como “sitio cultural”.

El 11 de mayo de 2016 en Junta de Gobierno Local se acuerda la encomienda de gestión de la redacción del Plan de Gestión del Paisaje Cultural de Aranjuez. En la elaboración del mismo participan distintas administraciones públicas y organismos, que incorporan su visto bueno. Consecuentemente se requiere la aprobación de dicho



Secretaría General

documento, como requisito previo para las fases de desarrollo e implementación del mismo.

De acuerdo con todo lo anterior la aprobación corresponde a la Alcaldesa-Presidenta conforme al *artículo 21.1 s) LRBRL*. No obstante el *Decreto de Alcaldía de 28 de octubre de 2016* delega las competencias de patrimonio en el concejal de Patrimonio Municipal, siendo este último el que ostenta tal atribución.

Por todo ello se propone al Concejal delegado de Patrimonio Municipal:

- **Resuelva aprobar el Plan de Gestión del Paisaje Cultural de Aranjuez.**

Es todo, cuanto se tiene a bien informar, sin perjuicio de cualquier otra opinión, mejor fundada en Derecho”.

DICTAMEN DE COMISIÓN INFORMATIVA

La propuesta ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Territorio, Medio Ambiente, Servicios a la Ciudad, Patrimonio y Fiestas, celebrada el día 15 de octubre de 2018, con 8 votos a favor de los Grupos PSOE (4), Aranjuez Ahora (2), Acipa (1) e In-Par (1); y 3 abstenciones de los Grupos PP (2) y Ciudadanos (1).

ACUERDO

Enterados los reunidos, el Pleno de la Corporación, con 12 votos a favor de los Grupos PSOE (6), Aranjuez Ahora (4) e In-Par (2); 9 votos en contra de los Grupos PP (7) y Ciudadanos (2); y 1 abstención del Grupo Acipa; acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita.

PARTE DE INFORMACIÓN Y CONTROL.

6º. DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA Y CONCEJALÍAS, DE LAS ACTAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y DE EXPEDIENTE INFORMATIVO DEL CENTRO DE ACOGIDA DE ANIMALES.

La Alcaldesa-Presidenta retira la dación de cuenta relativa al expediente informativo del Centro de Acogida de Animales.

Se da lectura de la siguiente diligencia de la Secretaría General, suscrita el día 22 de octubre de 2018 por el Secretario General:

“Resoluciones dictadas por la Alcaldía-Presidentencia y Concejalías Delegaciones:

Se hace constar por medio de la presente diligencia la relación de Resoluciones dictadas por la Alcaldía-Presidentencia y Concejales Delegados desde el último Pleno ordinario celebrado:

- Decreto nº 15006, registrado el día 17 de septiembre de 2018, al nº 15311, registrado el día 5 de octubre de 2018.



Secretaría General

Sesiones celebradas por la Junta de Gobierno Local:

Se da cuenta de las sesiones celebradas por la Junta de Gobierno Local que a continuación se relacionan:

- Juntas de Gobierno Local ordinarias de fechas 19 y 28 de septiembre de 2018; y 3 de octubre de 2018.
- Juntas de Gobierno Local extraordinarias y urgentes de fechas 21 y 25 de septiembre de 2018.”.

Todos los Grupos Municipales se dan por enterados.

7º. PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO PP PARA INSTAR AL GOBIERNO DE LA NACIÓN A QUE CUMPLA LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS CON LA COMUNIDAD DE MADRID RESPECTO A LA RED DE CERCANÍAS REGIONAL.

PROPOSICIÓN

Se da lectura de la siguiente proposición presentada por el Grupo PP:

“El "Plan Integral de la Mejora de los Servicios de Cercanías de Madrid" presentado el pasado 5 de abril por el anterior gobierno de España contaba con una dotación de 5.100 millones de euros y durante 8 años, tiempo de vigencia del mismo, iba a mejorar la movilidad de los más de 900.000 viajeros que utilizan Cercanías diariamente (241 millones al año), fundamentalmente madrileños pero también de aquellos que vienen a nuestra región para trabajar o disfrutar de su tiempo de ocio.

La red de Cercanías de Madrid es la más grande de toda España, con 383 kilómetros y 36 municipios atendidos, lo que supone que el 89 % de la población madrileña tiene acceso al tren y por tanto merece un mantenimiento óptimo y una inversión acorde a su importancia.

El citado Plan tenía entre sus objetivos prioritarios mejorar la accesibilidad de las estaciones, la fiabilidad de los trenes e infraestructuras ferroviarias, las frecuencias de paso de los trenes así como reducir las incidencias en la red de cercanías madrileña. Para alcanzar estos importantes objetivos, el Plan se articulaba en torno a 9 ejes de actuación que incluían, entre otras, las siguientes acciones: la adquisición de nuevo material rodante, la construcción de nuevas estaciones y líneas así como la reforma y/o ampliación de las existentes y la mejora de los sistemas de información y atención al cliente.

Entre las medidas concretas recogidas en el Plan y que afectan directamente a los usuarios de la C3 que da servicio a nuestra ciudad se encuentran las siguientes:

.- Mejorar la fiabilidad de la infraestructura para minimizar las incidencias, modernizar la red y aumentar la calidad del servicio gracias a la renovación de vía y catenaria de algunos tramos; la sustitución de circuitos de vía y enclavamientos; la instalación del bloqueo automático banalizado en el trayecto San Cristóbal-Aranjuez y la implantación del sistema de seguridad ERTMS.



Secretaría General

.- La remodelación de vías y andenes en la estación de Chamartín para permitir la reconfiguración de los servicios de Cercanías y el aumento de la velocidad y número de los trenes.

.- La remodelación de las vías de la estación de Atocha, que permitiría incrementar la capacidad para los trenes que circulan por el Túnel de Sol, facilitando la gestión de incidencias y beneficiando la circulación de las líneas C-3 y C-4.

.- Actuaciones relacionadas con el material rodante invirtiendo unos 320 millones de euros en renovar el material obsoleto de los trenes más antiguos que circulan por la red. Se trataría de reducir las incidencias causadas por los trenes mejorando el contacto entre el pantógrafo y la catenaria y también sustituyendo la plataforma de comunicaciones que permite la comunicación de los trenes con los centros de control.

.- Ampliación de la oferta del servicio gracias a la adquisición de nuevos trenes presupuestados en unos 2.280 millones de euros.

Otras medidas concretas recogidas en el Plan que pueden citarse también como importantes serían:

.- renovación de vía y electrificación del túnel de Atocha-Recoletos-Chamartín, eje principal de la red de cercanías de Madrid y por el que circulan 250 trenes en día laborable.

.- creación de un Eje Transversal Este-Oeste, desde San Fernando hasta Leganés

.- duplicación de la vía en el tramo Pinar de Las Rozas- Las Matas

.- construcción de nuevas estaciones

.- prolongación de diversas líneas:

.- C-4 desde Alcobendas/S.S. Reyes a San Agustín del Guadalix y Algete ; desde Parla a Torrejón de la Calzada/Torrejón de Velasco; desde Colmenar Viejo a Soto del Real

.- C-5 de Humanes a Griñón e Illescas

.- extensión de la red de Cercanías a Mejorada del Campo, Villaviciosa de Odón y Boadilla del Monte.

Tras la llegada al gobierno del partido socialista las prioridades respecto a movilidad y transporte cambiaron. Así, el 12 de julio, el Ministro de Fomento afirmó en el Congreso de los Diputados lo siguiente:

“(...) somos conscientes de que en los últimos meses se han presentado planes de cercanías de diversos núcleos, en Cataluña, en Cantabria, en Asturias, en la Comunidad Valenciana y en Madrid. Creemos que hay que seguir avanzando en esta línea, pero dando un carácter de unidad a los mismos e integrándolos, por lo que desarrollaremos un plan nacional de cercanías de movilidad urbana en colaboración con todas las administraciones”.

Unas declaraciones que inducían a pensar que el “Plan Integral de la Mejora de los Servicios de Cercanías de Madrid” había sido descartado por el nuevo gobierno de España.

Un temor que fue confirmado el pasado 6 de septiembre por el Ministro de Fomento cuando, en su intervención en el *Fórum Nueva Economía*, anunció un nuevo Plan de Cercanías para Madrid. El Ministro de Fomento no detalló dicho Plan pero indicó que contaría con un presupuesto de unos 1.000 millones de euros, inversión que dista



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

mucho de los más de 5.000 millones comprometidos por el anterior Gobierno de España y que, desde luego, implicará la no realización de muchos de los proyectos y mejoras recogidos en el anterior Plan.

Ante este anuncio y la renuncia por parte del gobierno socialista a desarrollar el "Plan Integral de la Mejora de los Servicios de Cercanías de Madrid" y a mejorar la movilidad de millones de madrileños así como a vertebrar mejor nuestra región, lo que redundará en mayor calidad de vida y mayores oportunidades de desarrollo económico y empresarial, el Grupo de Concejales del Partido Popular presenta al Pleno de la Corporación municipal la siguiente **PROPUESTA**:

PRIMERO: Instar al Gobierno de España, y en concreto al Ministerio de Fomento, a mantener los compromisos que el anterior gobierno de España asumió con la Comunidad de Madrid en materia de ampliación y mejora de la Red de Cercanías regional.

SEGUNDO: Exigir al Gobierno de España, y en concreto al Ministerio de Fomento, que incluya en los Presupuestos Generales del Estado de 2019 la inversión en el modo ferroviario madrileño comprometido por el anterior gobierno en el Plan de Cercanías.

TERCERO: Reiterar el ofrecimiento de la más amplia colaboración del Ayuntamiento de Aranjuez en todas aquellas acciones que, dentro de sus competencias, sea necesario realizar (envío de información sobre el municipio y población, colaboración en la encuesta de demanda, etc.) para que la mejora de la red de cercanías regional sea una realidad”.

DICTAMEN DE COMISIÓN INFORMATIVA

La propuesta ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Territorio, Medio Ambiente, Servicios a la Ciudad, Patrimonio y Fiestas, celebrada el día 15 de octubre de 2018, con 2 votos a favor del Grupo PP (1) y Acipa (1); 1 voto en contra del Grupo In-Par; y 8 abstenciones del Grupo PSOE (4), PP (1), Aranjuez Ahora (2) y Ciudadanos (1).

ACUERDO

Enterados los reunidos, el Pleno de la Corporación, con 10 votos en contra de los Grupos PSOE (6), Ciudadanos (2) e In-Par (2); 8 votos a favor de los Grupos PP (7) y Acipa (1); y 4 abstenciones del Grupo Aranjuez Ahora; acuerda rechazar la proposición anteriormente transcrita.

8º. PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO PP PARA APOYAR LA MODIFICACIÓN DE LA LEY ORGÁNICA DE RÉGIMEN ELECTORAL GENERAL PARA QUE LA LISTA MÁS VOTADA GOBIERNE EN LOS AYUNTAMIENTOS.

PROPOSICIÓN

Se da lectura de la siguiente proposición presentada por el Grupo PP:



Secretaría General

“Los Ayuntamientos son las administraciones públicas más cercanas a los ciudadanos. Aquellas que, en el ámbito de sus competencias, ofrecen una respuesta inmediata a sus demandas mejorando sus condiciones de vida, promoviendo las infraestructuras sociales y económicas necesarias o facilitando una mayor seguridad para lograr la igualdad de oportunidades, entre otras muchas actuaciones que desarrollan las entidades locales en beneficio de sus vecinos.

Ante esta realidad, y la gran importancia que tienen los gobiernos locales en sus vidas, los ciudadanos deben tener garantizado que su voluntad, expresada en las urnas, no se verá alterada o revocada por pactos post- electorales que desvirtúan y anulan el mandato de la mayoría.

Después de las elecciones municipales del año 2015 asistimos en toda España a pactos entre diversos partidos que, arrogándose la capacidad de interpretar la voluntad popular a su antojo y conveniencia, situaron al frente de muchos Ayuntamientos a coaliciones de perdedores respecto de las que los vecinos han opinado claramente- con sus votos- que no desean que les gobiernen o sobre las que no han tenido ocasión de pronunciarse explícitamente ya que los pactos post- electorales, en la mayoría de las ocasiones, deforman el contenido de las candidaturas que los integran.

Además, durante estos años, los ciudadanos han podido observar como estos gobiernos municipales, basados en los intereses particulares de cada partido y no en la mayoritaria voluntad de los vecinos, han estado caracterizados por la inestabilidad y por una escasa o nula acción de gobierno debido a la falta de acuerdo entre sus miembros respecto a qué medidas a adoptar para mejorar las condiciones de vida de los vecinos.

Por ello, consideramos necesario y urgente que la Ley Orgánica de Régimen Electoral General (LOREG) sea reformada una vez más para que se adapte a la realidad de la sociedad española y garantice a los ciudadanos que la opción política que ha gozado de su confianza mayoritaria y ha sido la vencedora en las elecciones municipales tendrá la posibilidad de gobernar efectivamente.

Para lograrlo, el Partido Popular ha propuesto en el Congreso de los Diputados una reforma de la LOREG que conjuga el principio de proporcionalidad con la articulación de un sistema correctivo que introduce una "prima de mayoría" a la opción más votada, con el objetivo de ofrecer soluciones tangibles a los problemas de estabilidad, gobernabilidad y seguridad jurídica de las entidades locales.

Dicha reforma propone el establecimiento de un sistema de doble vuelta electoral para las elecciones municipales y locales. Sistema en el que se pueden distinguir tres posibles escenarios:

- 1.- Que una opción política obtenga la mayoría absoluta lo que supondría que automáticamente tendría la mayoría de los concejales en el consistorio correspondiente.
- 2.- Que una candidatura hubiese alcanzado el 35% de los sufragios emitidos y superase en cinco puntos a la siguiente opción. En este caso, se otorgaría a esa lista ganadora la mitad más uno de los concejales del consistorio mientras que el resto se atribuirían a través del actual sistema previsto en la LOREG.
- 3.- Que una candidatura hubiese alcanzado el 30% de los sufragios emitidos y superase, al menos, en diez puntos a la siguiente opción. En este caso, también se otorgaría



Secretaría General

a esa lista ganadora la mitad más uno de los concejales del consistorio mientras que el resto se atribuiría a través del actual sistema previsto en la LOREG.

Sólo en el supuesto de que no se cumpliesen ninguno de los escenarios anteriores se recurriría a una segunda vuelta electoral a la que sólo podrían concurrir aquellas candidaturas que en la primera convocatoria hubiesen alcanzado el 15% de los sufragios.

En esta segunda vuelta, se le otorgarían la mitad más uno de los concejales del consistorio a aquella candidatura que hubiese obtenido al menos el 40% de los votos o superase en 7 puntos a la siguiente opción. El resto de concejales se atribuirían a través del actual sistema previsto en la LOREG.

Además, la reforma establece que la "prima de mayoría" solo podrá hacerse efectiva respecto de aquellas formaciones políticas que hayan concurrido autónomamente a la primera vuelta electoral o respecto de opciones políticas que se hayan presentado conjuntamente bajo una única lista electoral.

Unos mecanismos y procedimientos que no vulneran las premisas constitucionales aplicables al régimen electoral general y que pretenden favorecer la transparencia en los procesos electorales y la gobernabilidad y estabilidad de las entidades locales.

Por todo ello, el Grupo de Concejales del Partido Popular presenta al Pleno de la Corporación municipal la siguiente **PROPUESTA**:

PRIMERO: Respaldar el principio democrático de que gobierne la lista más votada, para garantizar que la voluntad popular no se vea alterada o revocada por pactos post-electorales.

SEGUNDO: Mostrar el apoyo de este Pleno a la reforma de la LOREG promovida por el Partido Popular y solicitar a los partidos políticos con representación en el Congreso de los Diputados el inicio de un debate responsable para que dicha reforma pueda materializarse con el mayor apoyo posible, puesto que favorece la transparencia en los procesos electorales y proporciona gobernabilidad y estabilidad en las entidades locales, objetivos que deben guiar a los responsables políticos al margen de intereses partidistas.

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo a la Vicepresidenta del Gobierno de España, a los Portavoces de los Grupos Parlamentarios del Congreso y del Senado y a la Junta de Gobierno de la FEMP".

ACUERDO

Enterados los reunidos, el Pleno de la Corporación, con 14 votos en contra de los Grupos PSOE (6), Aranjuez Ahora (4), Ciudadanos (2) e In-Par (2); 7 votos a favor del Grupo PP; y 1 abstención del Grupo Acipa; acuerda rechazar la proposición anteriormente transcrita.

9º. PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO ACIPA SOBRE LA CREACIÓN DE UNA FERIA O MERCADILLO HORTOFRUTÍCOLA EN EL REAL CORTIJO DE SAN ISIDRO.

PROPOSICIÓN



Secretaría General

Se da lectura de la siguiente proposición presentada por el Grupo Acipa:

“A lo largo de esta legislatura, así como durante las legislaturas pasadas, hemos intentado poner de manifiesto la importancia -histórica- que ha tenido el sector agrícola para nuestra ciudad, teniendo lamentablemente a día de hoy una contribución simbólica y casi residual a la economía local. No vamos a volver a explicar cómo ancla sus orígenes en las ideas clasicistas en la época de Felipe II. Con el devenir de los años, y los siglos, la mecanización de la actividad agraria, la mejora de las comunicaciones de la meseta con territorios con pujantes sectores hortofrutícolas así como los menores costes se ha ido progresivamente debilitando este sector, y el peso tanto a nivel de empleo como a nivel de PIB se ha visto drásticamente disminuido.

Como decíamos, hemos traído a este pleno diversas proposiciones encaminadas a aumentar dicha contribución económica y a revitalizar este sector. No hemos sido los únicos, sino que prácticamente todos los partidos han presentado iniciativas en este sentido. También los sucesivos gobiernos han intentado dar con la tecla, bien a través de la Estrategia de Desarrollo de las Huertas Históricas de Aranjuez, en la legislatura pasada, o bien acciones que permitan tener suelo agrícola, recuperación de espacios formativos, huertos ecosociales, etc... en la legislatura actual.

Más recientemente conocíamos que el Ayuntamiento de Aranjuez se integrará en el proyecto de promoción agraria llamado Paisaje y Huerta de Madrid, financiado por el Instituto Madrileño de Desarrollo Agrario, IMIDRA, un grupo operativo del que forman parte otras siete entidades y que permitirían gestionar un total de 165.000 euros durante los próximos tres años. A falta de conocer más en profundidad este plan, dado que existe el compromiso desde la delegación de Dinamización Económica de ofrecer información pormenorizada a los grupos municipales, nos parece una buena iniciativa que puede ayudar a la recuperación de un sector productivo que como decíamos al principio lleva décadas en horas bajas.

Por tanto, sin ánimo de contraprogramar sino de ofrecer más alternativas, a la espera de esa necesaria puesta en común de las iniciativas, hemos considerado interesante recoger una demanda que existe, sobre todo a nivel de nuestra Entidad Local Menor, el Real Cortijo de San Isidro, tan vinculado desde su concepción con la agricultura.

La creación de mercadillos en nuestra ciudad ha sido también objeto de demanda de varias formaciones políticas a lo largo de esta legislatura, amén de estar incluido en varios programas electorales como el nuestro. En el caso de proposiciones plenarias, se aprobó en enero de 2016 una del grupo In-Par para la creación de mercadillos artesanales y de productos de la huerta. Posteriormente, por entender el equipo de gobierno que existía una demanda ciudadana además de una necesaria dinamización de una zona importante de Aranjuez, “generando nuevas alternativas de ocio y empleo en la mañana de los domingos” se creaba el mercadillo de coleccionismo, almoneda y artículos *vintage* (que ha acabado dando nombre al propio mercadillo) con una periodicidad semanal. Inicialmente ubicado en el entorno de la Plaza de Toros, ha acabado instalándose en la parte norte de la Calle Stuart.

Partiendo de análogas premisas, la existencia de demanda ciudadana y la necesidad de dinamización del sector agrícola así como la potenciación del sector turístico, desde acipa venimos a proponer la creación de un mercadillo de productos agrícolas en el Real Cortijo de San Isidro, con una periodicidad semanal, o en todo caso a convenir por los propios agricultores y aquellos que deseen participar en la venta de sus mercancías.



Secretaría General

Lógicamente, la implantación de este o cualquier mercadillo necesita de una necesaria tramitación administrativa, la creación de lugares de aparcamiento, un plan de tráfico, un plan de limpieza posterior (que tendrá lógicamente un coste) dando por descontado que es imprescindible la colaboración del sector dedicado a la agricultura y con la Junta Vecinal del Real Cortijo de San Isidro. Con esta proposición también estaríamos dando cumplimiento a lo recogido en la Estrategia de Desarrollo de las Huertas aprobada en la legislatura pasada, que contemplaba la organización de ferias y eventos promocionales compatibles con la producción agraria y los valores del Paisaje Cultural.

Por todo ello, **La Agrupación Ciudadana Independiente para Aranjuez (acipa) eleva al Pleno de la Corporación la siguiente Propuesta, solicitando al Equipo de Gobierno:**

- **Que se den los pasos necesarios para la creación de un mercado semanal de productos de la huerta de Aranjuez en el Real Cortijo de San Isidro, contando para ello con la colaboración de la Junta Vecinal de la Entidad Local Menor”.**

DICTAMEN DE COMISIÓN INFORMATIVA

La propuesta ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Territorio, Medio Ambiente, Servicios a la Ciudad, Patrimonio y Fiestas, celebrada el día 15 de octubre de 2018, con 7 votos a favor de los Grupos PSOE (4), PP (1), Acipa (1) e In-Par (1); y 3 abstenciones de los Grupos Aranjuez Ahora (2) y Ciudadanos (1).

ACUERDO

Enterados los reunidos, el Pleno de la Corporación, con 20 votos a favor de los Grupos PSOE (6), PP (7), Aranjuez Ahora (4), Acipa (1) en In-Par (2); y 2 abstenciones del Grupo Ciudadanos; acuerda aprobar la proposición anteriormente transcrita.

10º. PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO ACIPA SOBRE PLANIFICACIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DE ACCESO SUR A ARANJUEZ DENTRO DE LAS ACTUACIONES A FINANCIAR CON LOS FONDOS PIR Y FEDER.

PROPOSICIÓN

Se da lectura de la siguiente proposición presentada por el Grupo Acipa:

“Uno de los problemas endémicos de nuestra localidad, pese al notable desarrollo urbano experimentado en las últimas décadas, es el de los accesos. Todavía a día de hoy es posible encontrar zonas urbanas carentes de una adecuada comunicación, por carretera o acceso peatonal. Son ya muchas las ocasiones que desde acipa hemos denunciado estas circunstancias, pero ninguna de las iniciativas de los sucesivos gobiernos, bien con fondos municipales o bien con fondos regionales, estatales o europeos, han sido capaces de remediar o siquiera paliar.

Nos referimos, más concretamente, al acceso sur a nuestra ciudad, en concreto el



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

tramo comprendido entre las rotondas de Carlos Richer López y de Le Pecq. Un vial que antaño soportaba el paso de la Nacional IV, con un fuerte flujo de vehículos pero que a día de hoy todavía supone una de las dos vías principales de entrada a nuestra ciudad. A todo ello (al acceso desde la variante de la A-4, y al resto de vías que discurren por la zona) cabe añadir el acceso al polígono Industrial Gonzalo Chacón. Tal y como hemos afirmado en propuestas y ruegos precedentes, este polígono ha ido albergando cada vez más actividad comercial, además de contar con servicios como el Tanatorio. Además en muy breves fechas se producirá la apertura de una nueva superficie comercial, que sin duda supondrá un repunte del flujo de vehículos y peatones a estas instalaciones.

Los principales problemas que hemos venido denunciando durante las pasadas legislaturas, esta legislatura (hace algo más de tres años desde nuestra última propuesta sobre este ámbito en el pleno ordinario del 24 de septiembre de 2015) y que incluso otros grupos como Aranjuez Ahora o In-Par han denunciado también, es sobre la accesibilidad peatonal y sobre el paupérrimo aspecto que presenta esta puerta de entrada a nuestra ciudad por el sur. Un panorama absolutamente suburbial, obsoleto y degradado que ya simplemente a nivel paisajístico exigiría una actuación.

No vamos a extendernos volviendo a exponer detalladamente en qué consiste cada uno de los problemas, pues fueron pormenorizadamente explicados. De una manera muy sucinta, diremos que ya en 2006 solicitamos la adecuación de un acceso peatonal desde la glorieta de Le Pecq hasta la de Carlos Richer López así como pasos de peatones para poder cruzar con seguridad la calzada a nivel de dicha glorieta (para poder acceder al alledaño polígono de Mar Chico) negándose en su momento esta posibilidad por considerar este acceso como “vía rápida”.

Parecía que este acceso iba a ser objeto de una remodelación integral con cargo a los fondos regionales Prisma 2007-2011, con una inversión total de 9,43 millones de euros para obras de mejora en nuestra ciudad. Lamentablemente, en enero de 2009 se decidió dedicar el 24% de ese montante a gasto corriente, dejando fuera dos obras, las cubiertas del Centro Cultural Isabel de Farnesio y la correspondiente a la mejora de este acceso sur, con un coste contemplado de alrededor de 830.000 euros. Se dejó sin financiación la mejora de un acceso que ya entonces calificábamos como “vergonzante” (y que a mejor precisamente no ha ido con los años) Tampoco los planes FEIL y FEELS supusieron inversión alguna para esta zona.

Finalmente, gracias a las actuaciones a financiar con los fondos Prisma o PIR, a principio de legislatura, en una comisión celebrada en el salón de plenos, se nos informó de una manera somera de las actuaciones a financiar, con unos costes también estimados para cada actuación. Una de las actuaciones iba a consistir en una urbanización integral del acceso sur, eliminando la pista de frenado, la mediana de hormigón, la ejecución de un acceso peatonal entre las dos rotondas (Richer y Le Pecq) y la plantación de arbolado para dotar a este acceso de la prestancia que una ciudad como Aranjuez merece.

Sin entrar en polémicas sobre la responsabilidad de los retrasos en la ejecución de las obras a financiar (en esta ocasión, con los fondos PIR y Feder) sí pudimos comprobar cómo entre las obras a acometer a corto plazo, o al menos las contempladas en esta legislatura, quedaban postergadas las del acceso sur. Entendiendo que hay obras que por su relevancia y urgencia pueden ser más prioritarias que otras, no podemos olvidar que el acceso sur no solo tiene relevancia a nivel de impacto visual o paisajístico, sino que también adolece de problemas de seguridad que no podemos obviar. Tanto es así



Secretaría General

que desde acipa ya denunciábamos el problema que suponía la cacera existente en la margen derecha (sentido entrada) de la glorieta de Carlos Richer López, por su elevada pendiente y la ausencia de biondas de separación de la calzada, pudiendo provocar vuelcos. El ruego se recogió en la pasada legislatura, está a punto de acabar esta y aún no está solucionado el problema.

Una de las posibles soluciones para conjugar la necesidad de eliminar aquellos problemas de seguridad y la prioridad a la hora de enviar proyectos para su aprobación a Madrid y que puedan iniciarse con prontitud, puede estar en la división de los grandes proyectos en fases. Una de las actuaciones que va a subdividirse es la del arreglo y prolongación de la calle Oropéndola. La actuación inicial contemplaba la reurbanización de dicha calle, eliminando los enormes socavones y baches que provoca el arbolado de la mediana, ordenando el aparcamiento, y a su vez conectarla con la calle Valera y calle de la Rosa, creando un acceso desde el centro urbano hasta la calle Toledo y estación de Ferrocarril e interconectando zonas hasta entonces pobremente integradas en la trama urbana. No obstante, la necesidad de demolición de edificaciones y solventar las actuaciones en terrenos de competencia de otras administraciones (caso del Canal de las Aves) ha obligado a ir subdividiendo los trabajos, evitando que unas obras que requieren un horizonte de finalización muy definido puedan empantanarse y correr el riesgo de perder o encarecer la subvención. Ejemplos ha habido en el pasado y por tanto consideramos el buen criterio tenido a la hora de fraccionar las actuaciones contempladas inicialmente como una sola.

En el caso del acceso sur venimos a proponer lo mismo, la división de una actuación contemplada en un inicio como unitaria, en varias fases en virtud de su complejidad y coste económico, de manera que a corto plazo puedan solventarse problemas cuya solución es imperiosa, como por ejemplo el de la accesibilidad tanto por automóvil como, sobre todo, a pie. Pavimentación, iluminación, señalización vertical y horizontal, pasos de peatones, eliminación de puntos de nula visibilidad... creemos que deben ser prioritarios respecto a otros que también son importantes pero que son más de concesión estética pero que pueden esperar más tiempo. Lógicamente, no somos los competentes para decidir en qué y cómo deben diseñarse estas fases de actuación, pero sí al menos para ofrecer esta posibilidad, siempre que contribuya a acelerar la ejecución de la obra.

Por todo ello, **La Agrupación Ciudadana Independiente para Aranjuez (acipa) eleva al Pleno de la Corporación la siguiente Proposición, solicitando a la Alcaldía-Presidentencia:**

- **Que la obra de urbanización del acceso sur a Aranjuez, contempladas inicialmente dentro de las actuaciones a financiar con los fondos PIR y Feder, se dividan en varias fases a fin de acelerar la redacción de los proyectos y su envío a Madrid para su posterior aprobación”.**

DICTAMEN DE COMISIÓN INFORMATIVA

La propuesta ha sido dictaminada desfavorablemente por la Comisión Informativa de Territorio, Medio Ambiente, Servicios a la Ciudad, Patrimonio y Fiestas, celebrada el día 15 de octubre de 2018, con 5 votos en contra de los Grupos PSOE (4) e In-Par (1); 1 voto a favor del Grupo Acipa; y 4 abstenciones de los Grupos PP (1), Aranjuez Ahora (2) y Ciudadanos (1).



Secretaría General

ACUERDO

Enterados los reunidos, el Pleno de la Corporación, con 17 votos en contra de los Grupos PSOE (6), PP (7), Ciudadanos (2) e In-Par (2); 1 voto a favor del Grupo Acipa; y 4 abstenciones del Grupo Aranjuez Ahora; acuerda rechazar la proposición anteriormente transcrita.

11º. MODIFICACIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO CIUDADANOS A SU PROPOSICIÓN PARA LA ACTIVACIÓN INMEDIATA DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN SOBRE EL CASO PÚNICA.

PROPOSICIÓN

Se da lectura de la siguiente proposición presentada por el Grupo Ciudadanos:

“El Pleno de la Corporación aprobó en junio de 2016 la creación de una Comisión de Investigación sobre el caso Púnica. A día de hoy, dicha comisión de investigación no se ha constituido, ni se han designado los miembros.

Desde 2016 hemos sabido por la prensa y por el propio implicado que Aranjuez contrató con Waiter Music en época del gobierno del PP, que David Marjaliza pagó gastos de campaña del PSOE de Aranjuez y que el “98% de los concursos de vivienda protegida” estaban “amañados” con “pago a alguien”.

Ésta semana hemos sabido, en publicación de “El Español” por la explicación del propio arrepentido al Juez, que PSOE, PP, IU, UGT y CCOO, “se repartieron a dedo una recalificación de 1372 viviendas”.

Han pasado ya dos años desde que el Pleno de la Corporación solicitara la creación de esta Comisión de investigación sin que ni el Gobierno Municipal, formado por el PSOE y representantes de UGT y CCOO, ni el partido con más concejales de la Oposición, el PP, hayan hecho nada para ponerla en marcha.

Es por ello que, al amparo de lo dispuesto en el artículo 51 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento del Real Sitio y Villa de Aranjuez, se dirige a la ALCALDESA PRESIDENTE DEL PLENO MUNICIPAL para plantear la modificación de la propuesta a través de la siguiente:

MODIFICACIÓN

Sustituir el texto de la propuesta por el siguiente

- 1. Constituir la Comisión Temporal de Investigación sobre la Trama Púnica, que se aprobó el 16 de junio de 2016, de conformidad con el artículo 97 del Reglamento Orgánico Municipal.**
- 2. La primera sesión de la Comisión Temporal de Investigación sobre la Trama Púnica se realizará en el plazo improrrogable de 30 días.**
- 3. Las normas que regirán su funcionamiento, de conformidad con el artículo 97 del Reglamento Orgánico Municipal, son las que se detallan en el siguiente anexo, que forma parte de este acuerdo”.**



Secretaría General

ANEXO

El contenido literal del anexo es el siguiente:

“Anexo I. Reglamento específico para la Comisión Temporal de Investigación sobre la trama púnica.

1. Naturaleza

1.- La Comisión de Investigación es el órgano colegiado cuyo objeto y fin será:

a. Aclarar las adjudicaciones y contrataciones con las empresas relacionadas en el sumario de la trama Púnica.

b. Conocer todos los contratos firmados por las distintas delegaciones y empresas municipales que tengan relación con el entramado

c. En su caso, poner las conclusiones de la Comisión, y si existen, los votos particulares de la misma, a disposición de fiscalía y del juzgado correspondiente para que inicien las diligencias oportunas. En todo caso, poner a disposición de la Ciudadanía las conclusiones de la Comisión Informativa y, si existen, los votos particulares de la misma, para su general conocimiento.

d. En su caso, trasladar de inmediato a las autoridades judiciales, a la UDEF, y al Ministerio Fiscal, toda la documentación existente en el Ayuntamiento o sus empresas dependientes sobre los asuntos bajo sospecha o relacionados con investigaciones en curso.

2. Estructura y Composición

2.1.1. Los miembros de las Comisiones serán designados por los Grupos Municipales a razón de un miembro por cada Grupo Municipal.

2.1.2 Los Grupos Municipales podrán reemplazar a uno o varios de los miembros de las Comisiones designados, previa comunicación por escrito a la Comisión, en tal caso, el reemplazo de los miembros será formalmente declarado por Comisión.

Si la sustitución tuviera carácter meramente eventual para una determinada sesión, asunto o debate, bastará con la simple comunicación verbal a la Comisión.

2.1.3. La Comisión elegirá entre sus miembros a Presidente, Vicepresidente y Secretario en votaciones sucesivas. Cada uno de esos cargos es incompatible con cualquiera de los otros.

2.1.4 Para cada cargo de la mesa (Presidente, Vicepresidente y Secretario), cada Concejal escribirá un solo nombre en la papeleta correspondiente. Resultarán elegidos, los concejales que obtengan mayor número de votos.

2.1.4. El Secretario General del Ayuntamiento asistirá en todo momento a la Comisión para asesorar y garantizar el cumplimiento del ordenamiento jurídico.

2.1.5. Previo conocimiento del Presidente de la Comisión respectiva, cualquier miembro de la Comisión perteneciente al mismo Grupo Municipal podrá sustituirle en caso de vacante, ausencia o imposibilidad de éste para una sesión concreta.

2.1.6. Los miembros de las Comisiones cesarán en su condición de tales por las siguientes causas:



Secretaría General

- a) Por cualquiera de las causas de pérdida de la plena condición de Concejal.
- b) Por renuncia expresa, comunicada a ésta y formalizada ante la Comisión.
- c) Por dejar de pertenecer a su Grupo Municipal de origen por alguna de las causas prevista en ordenamiento jurídico.

2.1.6 Las vacantes que se produzcan en la Comisión durante su vigencia se cubrirán de acuerdo con la proposición que efectúe el Grupo Municipal al que pueda corresponder

2.1.7 El Presidente de la Comisión dirige y coordina la acción de la misma.

2.1.8 El Presidente de las Comisión ostentan la representación unipersonal de la Comisión, asegura la buena marcha de los trabajos de la misma, dirige los debates en su seno y mantiene el orden de éstos.

2.1.9 Corresponde al Presidente de la Comisión cumplir y hacer cumplir el Reglamento en el ámbito propio de ésta.

2.1.10 El Vicepresidente de la Comisión sustituye al Presidente, ejerciendo sus funciones en caso de vacante, ausencia o imposibilidad de éste.

2.1.11. Presidente y Vicepresidente de la Comisión desempeñan además cualesquiera otras funciones que les encomienden la Comisión.

2.1.12. El Secretario de la Comisión autoriza, bajo la supervisión del Presidente de la misma, las actas de las sesiones de la Comisión y las suscribe la certificación de sus acuerdos; asiste al Presidente de la Comisión en las sesiones para asegurar el orden de los debates y la corrección de las votaciones; colabora en la buena marcha de los trabajos de la Comisión según las disposiciones del Presidente de ésta; y ejercen, además, cualesquiera otras funciones que les encomienden la Comisión, incluida en este último caso la función de dirección de los debates en el seno de la Comisión en supuestos de ausencia momentánea y transitoria del Presidente y del Vicepresidente.

2.1.13 El Secretario General del Ayuntamiento asiste a la Comisión, es el órgano consultivo de la Comisión en materia jurídica, redacta el acta y la presenta ante el Secretario de la Comisión para su autorización, expide la certificación de acuerdos y la presenta ante el Secretario de la Comisión.

3. Competencias

3.1. La Comisión conocerá de todas las cuestiones objeto de la creación de esta y que por su naturaleza puedan estar relacionadas.

3.2. La Comisión deberá impulsar la tramitación de las iniciativas y asuntos y asegurará su conclusión en el plazo máximo de 7 días naturales, excepto en aquellos casos en que este Reglamento imponga un plazo distinto, atendidas las circunstancias que puedan concurrir, acuerde ampliarlo o reducirlo.

3.3 Las Comisión no podrá celebrar sesión mientras se encuentre reunido el Pleno del Ayuntamiento.

3.4.- La Comisión, por conducto de la Alcaldía, podrá:

- a) Solicitar de la Junta de Gobierno los datos, informes o documentos



Secretaría General

que obren en poder de éste como consecuencia de actuaciones administrativas realizadas por la Administración Pública del Ayuntamiento de Aranjuez.

- La Junta de Gobierno deberá, en plazo no superior a 15 días y para su más conveniente traslado a la Comisión, facilitar los datos, informes o documentos solicitados o manifestar las razones fundadas en Derecho que lo impidan.
- b) Solicitar de cualquier administración o entidad del Sector Público los datos, informes o documentos que tengan a bien proporcionar sobre materias que sean de competencia o de interés del Ayuntamiento de Aranjuez.
- c) Requerir la comparecencia ante ella de los miembros de La Junta de Gobierno competentes por razón de la materia para que informen a la Comisión acerca de los extremos sobre los que fueran requeridos, en los términos previstos en este Reglamento.
- d) Requerir la comparecencia ante ella de las autoridades y funcionarios públicos del Ayuntamiento de Aranjuez competentes por razón de la materia para que informen a la Comisión acerca de los extremos sobre los que fueran requeridos, en los términos previstos en este Reglamento.
- e) Formular invitación de comparecencia ante ella de otras entidades o personas a efectos de informe y asesoramiento, según lo dispuesto en este Reglamento.

3.5.- Los servicios jurídicos municipales prestarán en la Comisión, a requerimiento del Secretario General, el asesoramiento jurídico necesario para el cumplimiento de las funciones que a aquélla corresponde, y redactarán sus correspondientes informes y dictámenes según los acuerdos adoptados.

3.6. La Comisión de Investigación elaborará un plan de trabajo y requerirá, por conducto de la Presidencia, la comparecencia ante ella de cualquier persona para ser oída.

3.7. Los requerimientos de comparecencia se efectuarán mediante citación fehaciente y en forma de oficio, en el que se hará constar:

- a) La fecha del acuerdo y la Comisión de Investigación ante la que se ha de comparecer.
- b) El nombre y apellidos del compareciente y las señas de su domicilio de localización.
- c) El lugar, el día y la hora de la comparecencia, con el apercibimiento de las responsabilidades en que se pudiera incurrir en caso de incomparecencia.
- d) Los extremos sobre los que se debe informar.
- e) La referencia expresa a los derechos reconocidos al compareciente.

La notificación habrá de hacerse con, al menos, 15 días de antelación respecto de la fecha de la comparecencia.



Secretaría General

Cuando el requerido reuniera la condición de funcionario público se enviará copia de la citación a su superior jerárquico, a los solos efectos de su conocimiento.

Si, a juicio del Presidente, se pusieran de manifiesto por el requerido causas que justifiquen la incomparecencia, podrá efectuarse una ulterior citación en los mismos términos que la anterior.

El compareciente podrá actuar acompañado de la persona que designe para asistirle.

Los gastos que, como consecuencia del requerimiento, se deriven para el compareciente serán abonados, una vez debidamente justificados, con cargo al Presupuesto del Ayuntamiento de Aranjuez.

3.8.- Las conclusiones de la Comisión de Investigación deberán plasmarse en un dictamen que será debatido, junto con los votos particulares que presenten los Grupos Municipales. El Presidente, está facultado para ordenar el debate y fijar los tiempos de las intervenciones.

3.9.- Las conclusiones aprobadas serán publicadas en la web municipal, sin perjuicio de que se decida su traslado al Ministerio Fiscal para el ejercicio, si procede, de las acciones oportunas. A petición del Grupo Municipal proponente, se publicarán también los votos particulares rechazados.

4. Normas de Funcionamiento

4.1 Comisión de Investigación se reunirá ordinariamente los días miércoles de forma continuada, salvo que estos días coincidieran con fiesta de ámbito nacional, autonómica o local y cuantas veces sea necesario, y siempre que el Presidente de la "Comisión de Investigación" la convoque, por propia iniciativa o a solicitud de un Grupo Municipal. En el caso de coincidencia con alguna de las supuestas fiestas identificadas anteriormente y previa motivación se trasladaría la sesión afectada a un día y hora previamente consensuado por los miembros de la misma.

4.2 El orden del día de las reuniones de la Comisión de Investigación será fijado por el Presidente de la Comisión de Investigación y se incluirán en él los asuntos cuyo tratamiento solicite por escrito de cualquier de sus Grupos Municipales o de sus miembros.

4.3 A las sesiones de la Comisión de la Investigación podrán ser invitados por la presidencia, con voz pero sin voto, expertos en los temas a tratar, o a instancias de cualquiera de sus grupos municipales o miembros.

4.4 Las sesiones de la Comisión de Investigación serán públicas y se celebrarán, de ordinario, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Aranjuez. El Presidente de la Comisión, tras consensuarlo con el resto de miembros de la Comisión y de forma motivada por escrito, podrá disponer que la sesión se celebre en otro lugar, siempre y cuando se de publicidad a ese hecho en la página web municipal, en el tablón de edictos y en las redes sociales del Ayuntamiento.

4.5 Las Convocatorias de la Comisión de Investigación corresponden al Presidente y deberán hacerse con una antelación mínima de 48 horas, fijándose el día la hora, el lugar y el orden del día, en su caso, de acuerdo con el calendario de trabajos de la Comisión aprobado por la esta.

4.6 De manera excepcional previa justificada motivación y por razones de urgencia, estos períodos de tiempo podrán reducirse



Secretaría General

4.7 Para todas las comunicaciones será válida la utilización de la dirección oficial de e-mail de los grupos municipales que componen la comisión.

4.8 Podrá ser igualmente convocada por un quinto de sus miembros, en escrito dirigido al Presidente de la Comisión y registrado en el Ayuntamiento, que incluirá el orden del día; en éste último caso se celebrará en un plazo máximo de 5 días y tendrá carácter extraordinario.

4.9 La Comisión quedará válidamente constituida en primera convocatoria con la mitad más uno de sus miembros. En segunda convocatoria, que tendrá lugar quince minutos después de la primera, con un tercio de sus miembros.

4.10 Para las restantes cuestiones referidas al funcionamiento y desarrollo de las sesiones de la Comisión de Investigación serán de aplicación las normas generales sobre los órganos colegiados y unipersonales, y sobre sus actos se estará también a lo previsto en el ordenamiento jurídico.

4.11 El secretario levantará acta de cada sesión, a la que dará visto bueno el Presidente y se presentará para su aprobación en la siguiente sesión.

4.12 La Comisión tomará sus acuerdos por asentimiento o por votación; las primeras serán aquellas que no cuenten con ninguna oposición. Será válida la mayoría simple y el empate se deshará con el voto de calidad del Presidente.

4.13 Los miembros de la Comisión, que lo deseen, podrán hacer constar en el acta sus votos particulares emitidos en contra de los acuerdos adoptados, siempre que se facilite por escrito su intervención antes de finalizar la sesión.

4.14 El Presidente de la Comisión podrá solicitar asesoramiento y formular consultas fuera de la comisión, cuando lo estime conveniente, *motu proprio* o a petición de la Comisión.

4.15 A petición del Presidente de la Comisión, de forma motivada, las materias de deliberación, informes y acuerdos podrán ser declarados confidenciales. En ese caso, el escrito que motive la confidencialidad se publicará en la página web municipal, en el tablón de edictos y en las redes sociales del Ayuntamiento.

4.16 No será admitida la delegación de voto.

5. De las Comparecencias de los Miembros de la Junta de Gobierno ante la Comisión

5.1. Los miembros de la Junta de Gobierno comparecerán ante la Comisión para informar sobre un asunto determinado de su competencia:

- a) A petición propia.
- La petición de comparecencia podrá ser planteada haciéndose acompañar la misma de datos, informes o documentos que obren en poder de la Junta de Gobierno como consecuencia de actuaciones administrativas realizadas por la Administración Pública del Ayuntamiento de Aranjuez relacionados con el objeto de la comparecencia, para su previo traslado a la Comisión.
- b) Por acuerdo de la Comisión en ejercicio de las facultades previstas y sin perjuicio de lo establecido en este Reglamento. El acuerdo de comparecencia se adoptará a iniciativa de un Grupo Municipal o



Secretaría General

cualquier Concejal perteneciente a la Comisión.

- La iniciativa y acuerdos de comparecencia podrán ser adoptados bajo exigencia de la previa remisión por la Junta de Gobierno de datos, informes o documentos que obren en poder de éste como consecuencia de actuaciones administrativas realizadas por la Administración Pública del Ayuntamiento de Aranjuez, relacionados con el objeto de la comparecencia, solicitándose los mismos a tal fin de acuerdo con lo establecido en el presente Reglamento. En tal caso, recibidos por la Comisión competente los datos, informes o documentos solicitados o, en su caso, transcurrido el plazo reglamentariamente fijado al efecto sin que la Junta de Gobierno hubiera remitido aquéllos, la comparecencia quedará en condiciones de ser incluida en el orden del día de la sesión de la Comisión para su tramitación. Lo anterior se entenderá no obstante sin perjuicio de la obligación la Junta de Gobierno de facilitar los datos, informes o documentos solicitados o de manifestar las razones fundadas en Derecho que lo impidan, en el supuesto de que no lo hubiera hecho en el plazo reglamentariamente establecido.

5.2. El desarrollo de las comparecencias se ajustará a los siguientes trámites:

- a) En su caso, exposición oral del Grupo Municipal o de uno de los Concejales miembros de la Comisión autor de la iniciativa, al exclusivo objeto de precisar las razones que motivan la comparecencia.
- b) Intervención del miembro de la Junta de Gobierno sin límite de tiempo.
- c) Intervención de los representantes de los Grupos Municipales, fijando posiciones, haciendo observaciones o formulando preguntas.
- d) Contestación del miembro de la Junta de Gobierno sin limitación de tiempo.
- e) El Presidente de la Comisión abrirá un turno para que los Concejales puedan pedir cuantas aclaraciones fuesen necesarias, a las que contestará el miembro de la Junta de Gobierno. En su caso, el Presidente de la Comisión fijará al efecto el número y tiempo máximo de las intervenciones, que en ningún caso se realizaran en actitudes y formas no respetuosas.

5.3. A los efectos previstos en los apartados anteriores, los miembros de la Junta de Gobierno podrán comparecer ante la Comisión asistidos de autoridades y funcionarios públicos de sus respectivos departamentos.

6. De las comparecencias de autoridades y funcionarios públicos del Ayuntamiento de Aranjuez

6.1. Las autoridades y funcionarios públicos del Ayuntamiento de Aranjuez competentes por razón de la materia comparecerán ante la Comisión para informar sobre un asunto determinado de su competencia por acuerdo de la Comisión en ejercicio de las facultades previstas en este Reglamento, a iniciativa de un Grupo Municipal o cualquier miembro de la comisión.

6.2 El desarrollo de las comparecencias se ajustará a los trámites establecidos para las comparecencias de los miembros de la Junta de Gobierno ante la Comisión,



Secretaría General

correspondiendo a la autoridad o funcionario público compareciente las intervenciones previstas para aquéllos.

7 De las comparecencias de otras entidades o personas a efectos de informe y asesoramiento

7.1 Otras entidades o personas podrán comparecer ante la Comisión a efectos de informe y asesoramiento sobre materias de competencia o interés del Ayuntamiento de Aranjuez por acuerdo de la Comisión en ejercicio de las facultades previstas en este Reglamento, a iniciativa de un Grupo Municipal o de cualquier miembro de la comisión.

7.2 Adoptado el acuerdo de comparecencia, la Comisión cursará al representante de la entidad o a la persona invitada, por conducto de la Alcaldía ruego de confirmación de su voluntad de comparecer. En caso afirmativo, la Comisión abrirá un plazo de cinco días para que los Grupos Municipales presenten por escrito las cuestiones concretas sobre las que se ha de informar en relación con la materia que constituye el objeto de la comparecencia. Cumplidos estos trámites, la comparecencia quedará en condiciones de ser incluida en el orden del día de la sesión de la Comisión.

7.3. El desarrollo de las comparecencias se ajustará a los siguientes trámites:

- a) Intervención del representante de la entidad o de la persona invitada acerca de las cuestiones concretas planteadas por los Grupos Municipales sobre las que se ha de informar, por tiempo ilimitado.
- b) Intervención de los representantes de los Grupos Municipales al exclusivo objeto de pedir aclaraciones.
- c) Contestación del representante de la entidad o de la persona invitada, por tiempo ilimitado.

8 De las Preguntas de Respuesta Oral a la Comisión

8.1 La sustanciación de las preguntas de respuesta oral en Comisión dará lugar a la escueta formulación de la pregunta por el Concejal, a la que contestará el preguntado. Aquél podrá intervenir a continuación para repreguntar o replicar, contestando seguidamente el preguntado. El tiempo para la tramitación de cada pregunta carecerá de limitación alguna.

Disposición Adicional

En lo no previsto por el presente reglamento de régimen interno, se aplicará lo dispuesto en la Sección tercera del Capítulo II del título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre sobre el Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas

Disposición Final

La Comisión se extinguirá al finalizar el trabajo encomendado y, en todo caso, al concluir la Legislatura”.

INFORME DEL SECRETARIO GENERAL

Por el Secretario General se ha emitido el siguiente informe, de fecha 10 de octubre de 2018:

“**Asunto:** Proposición que presenta el grupo municipal Ciudadanos al Pleno de la Corporación para la activación inmediata de la Comisión de investigación sobre el caso



Secretaría General

Púnica.

Motivación: Artículo 97.3 Reglamento Orgánico Municipal de Aranjuez: “Las Comisiones de investigación se podrán crear por mayoría absoluta...”, en relación con el **artículo 3.3 c) Real Decreto Real Decreto 128/2018:** “La función de asesoramiento legal preceptivo comprende: (...) La emisión de informe previo siempre que se trate de asuntos para cuya aprobación se exija la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación o cualquier otra mayoría cualificada”.

Legislación aplicable:

1. Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales
2. Reglamento Orgánico Municipal de Aranjuez
3. Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector

La propuesta de acuerdo que presenta el grupo municipal Ciudadanos consta de tres puntos:

“1. Constituir la Comisión Temporal de Investigación sobre la Trama Púnica que se aprobó el 16 de junio de 2016, de conformidad con el artículo 97 del Reglamento Orgánico Municipal”

2. La primera sesión de la Comisión Temporal de Investigación sobre la trama Púnica se realizará en el plazo improrrogable de 30 días”

Reza el **artículo 124.3 del ROF:** “Son Comisiones informativas especiales las que el Pleno acuerde constituir para un asunto concreto, en consideración a sus características especiales de cualquier tipo”.

De otro lado dispone el **artículo 97.3 del Reglamento Orgánico Municipal:** “Las Comisiones de investigación se podrán crear por mayoría absoluta, a propuesta de la Alcaldía, de la Junta de Gobierno Local o de un grupo municipal. Sus conclusiones se reflejarán en un dictamen que será elevado al Pleno para su debate si cualquier grupo lo solicita”.

Por todo ello el Pleno es competente para acordar la constitución de la Comisión de investigación sobre la trama Púnica. Si bien, puesto que se aprobó por unanimidad la creación de dicha Comisión el 16 de junio de 2016, el quórum de mayoría simple es el necesario para la aprobación de ambos puntos de la propuesta.

“3. Las normas que regirán su funcionamiento, de conformidad con el artículo 97 del Reglamento Orgánico Municipal, son las que se detallan en el siguiente anexo, que forman parte de este acuerdo.”

Sin entrar en el fondo del “Reglamento específico para la Comisión Temporal de investigación sobre la trama Púnica” hemos de informar desfavorablemente su aprobación.

Dicha cuestión se debe a que el funcionamiento específico de la Comisión de investigación de la trama Púnica se ha de regir por lo que disponga el acuerdo de constitución y supletoriamente por las normas reguladoras de las Comisiones permanentes (**artículo 97.1 ROM**).

El acuerdo de de constitución ha de fijar cuestiones tan concretas como el objeto de



Secretaría General

la comisión, el número de miembros que la componen, el tiempo de duración de los trabajos y la materia sobre la que verse. La propuesta de Reglamento es de tal calado que no solo regula cuestiones ajenas a un acuerdo de constitución de una Comisión de investigación sino que los mismos son contrarios tanto al Reglamento Orgánico Municipal como a la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público.

CONCLUSIÓN:

1. Procede la constitución de de la Comisión de Investigación de la trama Púnica si el Pleno de la Corporación lo acuerda por mayoría.
2. Se ajusta a derecho la propuesta de realizar la primera sesión en un plazo de 30 días.
3. Se informa desfavorablemente el Reglamento propuesto, siendo necesario únicamente el acuerdo plenario sobre los extremos descritos anteriormente.

Es todo, cuanto se tiene a bien informar, sin perjuicio de cualquier otra opinión mejor fundada en Derecho, en Aranjuez, a 10 de octubre de 2018”.

DICTAMEN DE COMISIÓN INFORMATIVA

La propuesta ha sido dictaminada desfavorablemente por la Comisión Informativa de Gobernanza, Régimen Interior y Hacienda, celebrada el día 15 de octubre de 2018, con 6 votos en contra de los Grupos PSOE (4) y Aranjuez Ahora (2); 1 voto a favor del Grupo Ciudadanos; y 5 abstenciones de los Grupos PP (3), Acipa (1) e In-Par (1).

ACUERDO

Enterados los reunidos, el Pleno de la Corporación, con 12 votos en contra de los Grupos PSOE (6), Aranjuez Ahora (4) e In-Par (2); y 10 votos a favor de los Grupos PP (7), Acipa (1) y Ciudadanos (2); acuerda rechazar la proposición anteriormente transcrita.

(El Concejal del Grupo Acipa, Don Jesús Mario Blasco Blanco, se ausenta del Salón de Plenos).

12º. PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO CIUDADANOS PARA INSTAR AL GOBIERNO A QUE SE REALICE UN ESTUDIO EN EL QUE SE REFLEJE LA PROXIMIDAD DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS A CADA BARRIO.

PROPOSICIÓN

Se da lectura de la siguiente proposición presentada por el Grupo Ciudadanos:

“La Administración Pública debe servir con objetividad los intereses generales y actuar de acuerdo con los principios de eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación. Debe respetar en su actuación, entre otros el principio del servicio efectivo a los ciudadanos; el principio de simplicidad, claridad y proximidad a los ciudadanos; el principio de participación, objetividad y transparencia



Secretaría General

de la actuación administrativa y el principio de planificación y dirección por objetivos y control de la gestión y evaluación de los resultados de las políticas públicas.

El Estado garantiza el acceso a una cartera de servicios públicos a través de las distintas Administraciones; en especial de la Administración Local y de la Administración Autonómica. Resulta inherente al principio de igualdad de todos los ciudadanos que no haya grandes diferencias entre esos ciudadanos a la hora de poder acceder efectivamente a esos servicios. Para ello, la Administración Local y la Administración Autonómica disponen de competencias suficientes para ordenar el transporte público y el tráfico, y para disponer los servicios públicos con un suficiente grado de descentralización que permita a toda la población acceder a ellos de forma homogénea.

Sin duda, es inevitable que surjan desequilibrios locales, y que algunos ciudadanos tengan una mayor proximidad a algunos servicios concretos. Pero razonablemente ese desequilibrio quedará compensado con una mayor cercanía a otros. Cuando esos desequilibrios no son razonables, la Administración tendrá que orientar sus políticas para corregirlos, ya sea por la vía de mejorar la comunicación y el transporte al centro en el que se prestan, o por la vía de descentralizar el servicio para prestarlo de forma más efectiva y próxima a los ciudadanos.

Para poder tomar esas medidas correctoras, es indispensable realizar estudios periódicos que analicen la situación y permitan a los gobernantes dirigir políticas eficaces que permitan eliminar esos desequilibrios y alcanzar el principio de proximidad a los ciudadanos, el principio de objetividad, el principio de planificación y el principio de dirección por objetivos. Y, siguiendo el principio de transparencia de la actuación administrativa, esos estudios deben estar a disposición de la ciudadanía para que esta pueda exigir a sus representantes que tomen las medidas que les garanticen una igualdad real en el acceso efectivo a los servicios.

Es por ello que, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 48 y 49 del Reglamento Orgánico Municipal de Aranjuez solicitamos a Alcaldía que tramite esta proposición y proponemos al Pleno de la Corporación que adopte, el siguiente:

ACUERDO

- 1. Instar al Gobierno Municipal a que realice las actuaciones necesarias para que la Administración Local de Aranjuez realice cada año un estudio que permita identificar, para cada barrio del municipio, cuánto tiempo debe emplear un ciudadano que viva en ese barrio para acceder a las instalaciones municipales donde se presten cada uno de los servicios de competencia municipal, con las siguientes directrices:**

- a. **Ese estudio se realizará para desplazamientos a pie, en transporte público, en bicicleta y en vehículo privado.**
- b. **Los servicios a los que hace referencia el estudio son aquellos que se detallan en el artículo 26 de la Ley 7/1985, de 4 de abril, reguladora de las bases de régimen local, y en especial los siguientes:**
 - i. **Parque público**
 - ii. **Biblioteca pública**



Secretaría General

- d. **Se publicará en el la web municipal de forma anual, como medida de transparencia, un informe que resuma la información para cada una de las delimitaciones y servicios estudiados”.**

DICTAMEN DE COMISIÓN INFORMATIVA

La propuesta ha sido dictaminada desfavorablemente por la Comisión Informativa de Territorio, Medio Ambiente, Servicios a la Ciudad, Patrimonio y Fiestas, celebrada el día 15 de octubre de 2018, con 7 votos en contra de los Grupos PSOE (4), Aranjuez Ahora (2) e In-Par (1); 2 votos a favor de los Grupos Acipa (1) y Ciudadanos (1); y 1 abstención del Grupo PP.

ACUERDO

Enterados los reunidos, el Pleno de la Corporación, con 19 votos en contra de los Grupos PSOE (6), PP (7), Aranjuez Ahora (4) e In-Par (2); y 2 votos a favor del Grupo Ciudadanos; acuerda rechazar la proposición anteriormente transcrita.

13º.TURNO DE URGENCIA.

MOCIÓN

Se da lectura de la siguiente moción presentada por el Grupo Aranjuez Ahora, previa declaración de urgencia, por mayoría, con 11 votos a favor de los Grupos PP (7) y Aranjuez Ahora (4); y 10 votos en contra de los Grupos PSOE (6), Ciudadanos (2) e In-Par (2):

MOCIÓN DE URGENCIA QUE ARANJUEZ AHORA ELEVA A PLENO PARA TOMAR EN CONSIDERACIÓN Y TOMAR MEDIDAS AL RESPECTO DE DIVERSAS QUEJAS REGISTRADAS SOBRE LA GESTIÓN DEL CENTRO MUNICIPAL DE ACOGIDA DE ANIMALES.

“Anexado entre la documentación relativa al Pleno de este Próximo jueves ha llegado un informe del Secretario General Municipal, fechado a 11 de octubre, en el que da cuenta acerca de la situación originada en el Centro de Acogida de Animales de Aranjuez. Literalmente, “se da cuenta de las conclusiones finales y propuestas de mejora y de actuación futura recogidas por la instructora en el expediente informativo 2018/04/04 relativo a denuncias y/o quejas relacionadas con el Centro de Acogida de Animales”:

En su informe, el Secretario señala lo siguiente: “A tenor de la documentación recopilada, las declaraciones de los comparecientes y los datos aportados por Jefe de Servicio, Veterinaria y Presidenta de la Asociación Protectora de Animales ARPA y la legislación aplicable, concluir que sí podría haberse cometido alguna deficiencia en la entrega de animales que entraron en el CAA sin microchip, en concreto en tres de los perros de los 11 objeto de estudio del presente expediente, referenciados en las dos denuncias presentadas por ARPA en el Ayuntamiento y que podría incurrir en el acto de no haber procedido a la comprobación veraz de la titularidad del animal, según recogen las normas a seguir en las instrucciones”.



Secretaría General

Por lo tanto, dice el habilitado que se ha dado en esas tres circunstancias, que fueron entregados por la veterinaria al sentir “temor” por estar pagadas las tasas anticipadamente sin la autorización del centro (...) y por las amenazas vividas en la entrega de animales, en las que se han entregado a los “supuestos dueños” sin las comprobaciones oportunas. Si bien, y según lo declarado por la Presidenta de ARPA en Acto de Comparecencia manifiesta: “que a raíz de las denuncias han apreciado una mejora en tratamiento de casos similares en las denuncia”. Y de este informe, “analizando los puntos críticos en el funcionamiento del Centro de Acogida de Animales (CAA), se presentan algunas propuestas de mejora, con el fin de prevención de actuaciones deficitarias”.

La situación en el Centro municipal de Acogida de Animales viene siendo foco de atención periódica debido a diversas circunstancias polémicas. La anterior, la contratación de los servicios de la veterinaria, que actualmente sigue trabajando en el centro previa externalización de su gestión para amoldarla a las especificidades que ya regula la Ley. Con cierta frecuencia el Pleno de esta Corporación se ha visto obligado a debatir y decidir acerca de este servicio municipal que presta, no lo olvidemos, una gran labor de asistencia y servicio de protección animal, pero que se ve sometido a tensiones en ocasiones causadas por los propios usuarios y en ocasiones, en no pocas ocasiones, causadas por un deficiente control y un incompleto protocolo proveniente del Ayuntamiento.

Algo así aparece en este mencionado expediente 2018/04/04 al que se refiere el Secretario Municipal, que habla literalmente de “temor” entre los trabajadores del Centro al parecer obligado a entregar diversos animales sin las debidas prescripciones, poniendo sobre la mesa un doble fenómeno: el hecho de que en nuestra ciudad parece haber una bolsa de animales domésticos que no están debidamente identificados, cuidados y controlados (hasta el punto de que terminan en la perrera), y el hecho de que sobre estos animales pesa una especie de ley de posesión no escrita que les somete a la reclamación agresiva de quienes dicen ser sus dueños a costa incluso de ese “temor” de los trabajadores municipales. A este doble fenómeno se añade la propia actividad voluntaria de una asociación animalista de referencia, ARPA, de innegable compromiso y beneficio para la comunidad pero que da la sensación de actuar como un departamento de gestión animal paralelo, extrainstitucional y, por lo que vemos, no siempre coincidente con la forma de trabajar “oficial”.

Cabe recordar que ya en el Pleno del pasado 21 de enero de 2016 se aprobó una proposición de Aranjuez Ahora relativa al establecimiento de un protocolo de control y bienestar para las colonias felinas que existen en nuestro municipio. Tal acuerdo, entre otras cosas, instaba la aplicación de un protocolo CES (captura, esterilización y control) y la regulación de la expedición de carnets de alimentadores de colonias expedidos por las asociaciones animalistas y autorizados por el Ayuntamiento. Asimismo, la entrada en vigor de la vigente Ley de Protección Animal de la Comunidad de Madrid abre un horizonte que obliga más si cabe a que el Ayuntamiento acentúe e incremente su control, vigilancia y puesta en marcha de los protocolos más adecuados para el óptimo trato de todos los animales de nuestro municipio.

Así lo contempla el propio Secretario Municipal, que propone los siguientes puntos:

1. Dado que la actual Ley 4/2016, de 22 de julio, de Protección de los Animales de Compañía de la Comunidad de Madrid es una norma que, dada su naturaleza,



Secretaría General

precisa de un adecuado desarrollo reglamentario posterior, que se elabore/n un/os Protocolo/s Normalizado de Trabajo que recoja/n de forma clara y precisa todos y cada un pasos a seguir en el desarrollo del trabajo de la perrera y sobre todo lo referido en los trámites a seguir en aquellos animales que llegan a la perrera sin ningún tipo de identificación. En los que se podría incluir las dos circulares elaboradas por el jefe de Servicio y el Protocolo diseñado por la Veterinaria a principio del este año, precisando no solo los trámites, sino detallando la prueba admisibles como titularidad.

2. Actualizar el contenido del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Aranjuez y la Asociación Ribereña de Protección de Animales (ARPA) para realización de tareas de voluntariado en el Centro de Acogida de Animales de Aranjuez, firmado el 25 de abril de 2012, al nuevo marco legislativo de la Ley 4/2016, donde se refleje de forma suficientemente detallada las labores de Colaboración por parte de la Asociación y no induzca a posibles “intromisiones en la labor del personal del CAA”, tal como han querido dejar constancia el Jefe de Servicio y uno de los operarios. Aunque el propio Jefe de Servicio haya reconocido “la importante labor de voluntariado a través de ARPA, en temas tales como acogidas, pasos de los animales y promoción de la adopción responsable”.

3. Constituir una Comisión de Seguimiento y Control del Convenio de colaboración, tal como estipula su clausula novena. Ya que desde su firma en abril de 2012, nunca ha sido convocada, según lo declarado por Presidenta de ARPA (quien propuso la inclusión de la misma, según testificó), Jefe de Servicio del CAA y Veterinaria, siendo la misión del mismo el asegurar el buen funcionamiento del mismo; por lo que al tener una participación técnica y política, con la presencia de todos los grupos políticos en la Corporación, se podría garantizar las medidas oportunas para evitar deficiencias en las actuaciones.

4. Adaptar las instalaciones del CAA con algún tipo de sistema de seguridad (cámaras de vigilancia, conexión con Policía Local, etc) que garantice que no se puedan repetir esas situaciones de “temor” que han vivido los profesionales del CAA y que han alegado ser el motivo de la entrega de algunos perros sin la correspondiente autorización preceptiva. Y respetar un horario para la realización de las entregas por parte del personal municipal, garantizando la seguridad con la presencia de algún agente de seguridad.

5. Establecer un protocolo de seguimiento de la situación de los animales que han llegado al CAA, sin ningún tipo de identificación y que a posteriori sus supuestos dueños los reclamaron, para garantizar la tenencia responsable y el bienestar del animal, sobre todo en aquellos casos que hayan sido encontrados en la vía pública.

Por todo lo expuesto, el grupo municipal de Aranjuez Ahora presenta la siguiente **moción de urgencia** al Pleno de la Corporación:

1) Poner en marcha en el plazo máximo de una semana una comisión que analice las deficiencias observadas en el expediente informativo 2018/04/04 y establezca medidas correctivas. En esa comisión deben estar presentes todos los grupos políticos de la Corporación a través de un representante de cada grupo, el técnico de Salud, la veterinaria y un representante de cada colectivo animalista de nuestra ciudad.

2) Poner en marcha las medidas propuestas por el Secretario General Municipal en el informe que adjunta”.

ACUERDO



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

Enterados los reunidos, el Pleno de la Corporación, con 11 votos a favor de los Grupos PP (7) y Aranjuez Ahora (4); 8 votos en contra de los Grupos PSOE (6) e In-Par (2); y 2 abstenciones del Grupo Ciudadanos; acuerda aprobar la moción anteriormente transcrita.



Secretaría General

14º. RUEGOS.

Por el Grupo Popular se presentan los siguientes ruegos:

1. RUEGO QUE PRESENTA EL GRUPO PP SOBRE PLAN DE IMPLANTACIÓN DEL SERVICIO DEL NUEVO CONTRATO DE HIGIENE URBANA, LIMPIEZA VIARIA Y GESTIÓN DEL PUNTO LIMPIO.

“El nuevo contrato de higiene urbana, limpieza viaria y gestión del punto limpio impone a la empresa que resultó adjudicataria, y que vienen determinadas en su propia oferta presentada en el procedimiento de licitación, toda una serie de obligaciones específicas y previas a la total puesta en marcha del servicio y que han de desarrollarse, por tanto, desde el momento de la adjudicación hasta la implantación del servicio.

Se trata, en definitiva, del denominado “Plan de Implantación del servicio” que la empresa adjudicataria debe cumplir conforme a un cronograma también determinado y explícitamente contenido en la ya citada oferta.

El citado Plan de Implantación del servicio debería a fecha de celebración del Pleno ordinario del presente mes de octubre, donde se sustanciará la presente iniciativa, estar muy avanzado ya que el mismo establece para el cumplimiento del total de las obligaciones en él contenidas un máximo de tres meses. Y dentro de éste plazo máximo establece plazos concretos y diversos para las diferentes obligaciones.

De este modo determina, por ejemplo, se establece que antes del inicio de la prestación del servicio tiene la obligación la empresa de elaborar y entregar un Informe o Estudio de análisis de la situación inicial; que en relación con la “contenerización” que “Cespa dispondrá de todos los contenedores necesarios en un plazo de 4 semanas desde el inicio de la nueva adjudicación...” y que “Se estima que en el plazo de 17 días se habrán llevado a cabo todas las labores de sustitución de los contenedores”; que en relación a los medios materiales o maquinaria adscrita al servicio “Se procederá a realizar el pedido de los equipos inmediatamente después de la adjudicación del servicio, de esta manera, se irá avanzando en los tiempos no teniendo que esperar al inicio del contrato para efectuar los pedidos.” y que “Cuando se tenga toda la maquinaria de nueva adquisición en la nave central se hará un Acta de recepción de equipos. Consistirá en la firma, por parte de los implicados en el contrato, es decir Cespa y el Ayuntamiento de Aranjuez, de un documento conforme los equipos que se han recibido son los esperados en el momento de la adjudicación.”; que en cuanto a los sistemas de información “El tiempo de recepción e instalación de estos dispositivos será de 5 semanas desde su encargo que se realizará una vez de comience el nuevo contrato.”; que respecto a las campañas informativas y difusión y “Con motivo de la implantación y dentro de las campañas bianuales, se realizará una campaña de información inicial con el objetivo de informar a los ciudadanos sobre las nuevas ubicaciones de contenedores, características de los mismos y calendario sectorizado de implantación.”; o que en relación a la adecuación de las instalaciones “Todas las instalaciones propuestas estarán en pleno funcionamiento antes de 3 meses desde el inicio del contrato.”.

Por todo ello, el Grupo de Concejales del Partido Popular presenta al Pleno de la Corporación municipal el siguiente **RUEGO**:



Secretaría General

.- Que se nos dé traslado del Informe o Estudio de análisis de la situación inicial que antes del inicio de la prestación del servicio tiene la obligación de elaborar y entregar la empresa adjudicataria al Ayuntamiento.

.- Que el Concejal Delegado de Higiene Urbana explique de forma detallada en el presente Pleno ordinario el estado de ejecución en que se encuentran cada uno de los ítems recogidos en el cronograma de implantación”.

2. RUEGO QUE PRESENTA EL GRUPO PP SOBRE EXENCIÓN FISCAL EN LA TASA DE EMISIÓN DE INFORMES Y DOCUMENTOS PARA VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO.

“Como hemos señalado en anteriores ocasiones, la violencia de género, aquella que se ejerce contra las mujeres por el hecho de serlo, constituye la mayor vulneración de derechos y libertades básicas, es contraria a los principios de igualdad, seguridad, libertad, integridad y dignidad que son inherentes a todos los seres humanos; tiene consecuencias demoledoras para la sociedad y está tan arraigada a ella que ya es un hecho estructural por lo que su eliminación ha de ser una tarea prioritaria que compete a toda la sociedad y que exige que todos los poderes políticos, sociedad civil e individuos trabajen unidos para alcanzar su total erradicación.

La violencia de género es una responsabilidad de todos: instituciones, partidos políticos, asociaciones, en definitiva, una cuestión de estado que nos afecta a todos los españoles y la lucha contra la misma constituye una obligación que le corresponde en primera instancia a los gobiernos y administraciones en el marco de sus correspondientes competencias.

En este ámbito, no reducir recursos, servicios o presupuestos para combatir la violencia machista y apoyar a las víctimas deben ser en nuestro Ayuntamiento principios básicos irrenunciables.

En nuestro Ayuntamiento, la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la expedición de determinados documentos y distintivos, en su artículo 7, regula el precio de la expedición de los certificados de informes policiales cuya cuantía asciende a 77,95 euros para el 2018. Se trata de certificados habituales que precisan siempre aquellas víctimas de violencia de género para la siempre difícil toma de decisión de presentar denuncia contra su agresor y para enfrentarse al proceso judicial correspondiente.

Desde el Grupo de Concejales del Partido Popular entendemos que dicha tasa debería incluir una exención para la expedición de dichos certificados cuando se trata de casos de violencia de género, con el objetivo de favorecer económicamente a las víctimas ya que tal exención les dispensaría de tener que pagar la tasa mencionada.

Dicha exención estaría comprendida dentro de la legalidad vigente pues encaja perfectamente dentro de los criterios exigidos por el Ministerio de Hacienda para el establecimiento de exenciones, dado su carácter nítidamente social.

Por todo ello, el Grupo de Concejales del Partido Popular presenta al Pleno de la Corporación municipal el siguiente **RUEGO**:

.- Que en la próxima revisión de las Ordenanzas Fiscales para 2019, dentro de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la expedición de determinados



Secretaría General

documentos y distintivos, se incluya una exención del 100% para la expedición de documentos necesarios para proceder a las denuncias y hacer frente a los procedimientos judiciales en casos derivados o relacionados con violencia de género”.

3. RUEGO QUE PRESENTA EL GRUPO PP PARA QUE EL GOBIERNO MUNICIPAL ACTÚE Y MANTENGA ADECUADAMENTE LAS ZONAS VERDES, ARBOLADO, RÍA E INFRAESTRUCTURAS DEL PARQUE DEL POZO DE LAS NIEVES.

“El Grupo Municipal del Partido Popular ha recibido numerosas quejas de vecinos que viven cerca del Parque del Pozo de las Nieves que denuncian un absoluto abandono del mismo: el descuido de las zonas verdes, falta de riego en el arbolado lo que ha provocado una gran mortandad de árboles y arbustos, malos olores, agua estancada en la ría y mobiliario urbano totalmente destrozado; incluso la proliferación de ratas.

Las zonas verdes, jardines y arbolado son un elemento fundamental en Aranjuez, que puede ser disfrutado por todos los ciudadanos si se encuentran en buen estado. En mayo de 2013 se realizó una limpieza integral de todo el Parque del Pozo, con desbroces y recogida de los restos vegetales de los taludes y márgenes de la ría, la limpieza y recogida de restos vegetales, elementos en suspensión y algas de la lámina de agua, vaciado de agua de los vasos y limpieza del fondo de la ría y su posterior llenado y puesta en circulación de aguas limpias, reposición de praderas, inspección del riego con agua regenerada, refaldado, poda y perfilado de árboles y setos entre otros trabajos de mantenimiento. Esto mismo también se llevó a cabo en el año 2014.

El total abandono de las zonas verdes de Aranjuez desde junio de 2015, especialmente el Parque del Pozo de las Nieves, ha supuesto una mortandad cercana al centenar de árboles y arbustos, en esta zona verde, la ocupación de las aceras por vegetación que limita y estrecha mucho el paso de transeúntes por la acera de la calle Camino de Noblejas, estancamiento de agua que causa malos olores y proliferación de mosquitos y ratas, son tan solo alguno de los múltiples problemas de un pésimo mantenimiento que brilla por su ausencia. Puesto que la desidia en la falta de mantenimiento de los jardines, zonas verdes y arbolado de gestión municipal provoca perjuicios ambientales y económicos muy importantes en contra de los derechos e intereses de los ciudadanos de Aranjuez, parece más que justificado que desde el Grupo de Concejales del Partido Popular reclamemos al Gobierno municipal que se implique en el mantenimiento y cuidados necesarios del Parque Pozo de las Nieves. La ciudadanía demanda más que nunca que los parques y jardines de Aranjuez, en el siglo XXI, estén bien cuidados y puedan ser disfrutados por todos los vecinos. El Parque del Pozo de las Nieves es tan solo una prueba más de la desidia y la falta de recursos que vienen haciendo gala el gobierno socialista desde que ostenta la responsabilidad de gestión del Ayuntamiento de Aranjuez, que tiene la obligación de dar unos buenos servicios los ribereños.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal del Partido Popular presenta al Pleno de la Corporación municipal el siguiente **RUEGO**:

- .- Que se ponga en funcionamiento el agua de la ría o se deje sin agua.**
- .- Que se haga un inventario de todo el arbolado y arbustos muertos que en estos momentos hay en esta zona verde y se mande a todos los grupos de la**



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

oposición.

- Que se repare el mobiliario urbano.
- Que se perfilen los arbustos o setos que dan a la acera de la calle Camino de Noblejas.
- Que se cuide y mantenga el Parque Pozo de las Nieves conforme está establecido y siguiendo las indicaciones que figuran en el Plan Director de Protección, Uso y Gestión de Zonas Verdes, Parques y Jardines y Arbolado del Real Sitio y Villa de Aranjuez.
- Que se eliminen las pintadas realizadas en las infraestructuras, enseres o arbolado.
- Que se repare o reponga la cartelería en mal estado o sabotada.
- Que se potencie la presencia policial en la zona”.

Por el Grupo Aranjuez Ahora se presentan los siguientes ruegos:

RUEGO QUE PRESENTA EL GRUPO ARANJUEZ AHORA SOBRE INVERSIONES EN CENTROS ESCOLARES.

“El Gobierno municipal del PSOE e Inpar presentó en el Pleno del pasado mes de mayo un paquete de inversiones por valor de 985.900 euros que servirán para afrontar un Plan Cuatrienal de Intervención en los colegios públicos de Aranjuez, la rehabilitación de 5 viviendas sociales y la puesta en marcha de un Plan de Mejora de las Instalaciones Deportivas Municipales.

Según el gobierno socialista, hubo inversiones por valor de 800.000 euros entre los años 2000 y 2010, y desde entonces no se ha realizado actuación ninguna en los colegios públicos de Aranjuez, “más allá de los 35.000 euros destinados al mantenimiento por el anterior Gobierno municipal del PP”.

El concejal delegado de Hacienda manifestó que la Delegación de Educación ha elaborado un catálogo de necesidades por cada uno de los centros escolares ribereños, en el que han participado los directores y directoras de los propios centros educativos.

La estimación prevista supondría una inversión de 1,25 millones, que se organizan en un Plan Cuatrienal de Inversiones en el que las actuaciones se realizarán, preferiblemente, coincidiendo con el periodo de vacaciones estivales.

“En la primera fase de este plan, que acometerá las prioridades que establezcan los responsables de la Delegación de Educación, se invertirán 313.000 euros”, señaló el gobierno socialista en nota de prensa de ese mes de mayo.

Cabe recordar que el Pleno ya debatió anteriormente sobre este particular, en concreto al aprobar la reducción de salarios de la Corporación incluida en el vigente Plan de Ajuste. Entonces el equipo de Gobierno ya se comprometió a invertir el ahorro resultante en mejorar los centros educativos.

Por todo ello, el grupo municipal de Aranjuez Ahora eleva el siguiente

Ruego



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

1. Que el equipo de Gobierno dé traslado a los grupos municipales de la Corporación, al Consejo Escolar Municipal y a las AMPAS una calendarización de este Plan Cuatrienal de inversiones en centros escolares, incluidos los correspondientes informes y criterios que justifiquen esa calendarización”.

Por el Grupo Acipa se presenta el siguiente ruego:

RUEGO QUE PRESENTA EL GRUPO ACIPA SOBRE CORTE DE TRÁFICO EN LA CALLE DE VALENCIA

“Desde hace unas semanas la Calle Valencia ha sido cortada por la Delegación de tráfico de nuestra localidad. Desde hace ya muchos meses un muro de una finca en muy precario estado provocaba desprendimientos sobre la acera, en una zona cuyo mantenimiento en general (aceras, asfaltado, malezas y ramas obstaculizando el paso...) deja bastante que desear. Finalmente se ha decidido por el corte total del tramo ha tenido que tomar esa decisión y son muchos los vecinos afectados por dicho corte de tráfico, entre las calles del Calvario y del Carmen.

Hay diversos establecimientos que se han visto afectados por el corte de dicha calle, puesto que los usuarios de los mismos tienen problemas para acceder a ellos, amén de otras afecciones al tráfico, teniendo en cuenta que se trata de calles muy estrechas.

En definitiva, el motivo de este ruego no es otro que solicitar al gobierno que tome las medidas necesarias y oportunas y abra de nuevo el tráfico en la calle en un plazo prudencial. En caso contrario, que informe puntualmente a todos los vecinos de los motivos que les han llevado a tener que cortar el tráfico en la Calle Valencia y el tiempo que estará dicho tramo cerrado por motivos de seguridad.

Además, mientras se produce la reapertura del tráfico, creemos oportuno que el Gobierno informe de las rutas alternativas para poder circular por toda la zona.

La Agrupación Ciudadana Independiente para Aranjuez (acipa) eleva al Pleno de la Corporación el siguiente Ruego:

- **Que se proceda, con la mayor rapidez posible, a la reapertura de la calle Valencia.**
- **Que se ofrezca información a los vecinos sobre los motivos que han llevado al corte de calle.**
- **Que se establezcan rutas alternativas en caso de que el corte de dicho tramo sea prolongado en el tiempo”.**

Por el Grupo Ciudadanos se presenta el siguiente ruego:

RUEGO DEL GRUPO CIUDADANOS SOLICITANDO LA ELABORACIÓN DE UN PLAN DE ASFALTADO PARA EL EJERCICIO 2019 CON DETERMINACIÓN DE OBJETIVOS CONCRETOS, VÍAS SOBRE LAS QUE SE ACTÚE Y FECHAS DE INICIO Y FIN DE LAS ACTUACIONES.

“El gobierno municipal anunció durante el ejercicio 2018 un ambicioso plan de asfaltado que debía empezar en este ejercicio y del que no se han cumplido ninguna



Secretaría General

de las previsiones. Muchos vecinos se han sentido engañados por este compromiso incumplido.

Para evitar que se vuelvan a producir anuncios que no pueden cumplirse por falta de planificación, entendemos que es necesario realizar una planificación realista y detallada de estos planes de asfaltado, con tiempo suficiente para que la tramitación de la licitación y la ejecución de los trabajos se realice sin recurrir a procedimientos extraordinarios.

Por todo ello, consideramos indispensable estudiar y planificar todas las actuaciones sobre el asfaltado que vayan a producirse durante el próximo ejercicio, así como los criterios de reparación ordinaria de bacheado mediante parcheo.

Por todo ello, Grupo Municipal de Ciudadanos se dirige la Pleno de la Corporación para realizar el siguiente:

RUEGO

Que se elabore, y posteriormente se publique en la web municipal, un plan de asfaltado para el ejercicio 2019 con determinación expresa de todas aquellas vías en las que se actuará, estableciendo criterios de intervención y delimitando el tramo concreto de la actuación, la fecha de inicio, la fecha de fin y el alcance y sistema de ejecución (eliminación baches mediante parcheo puntual, asfaltado en frío de franjas o reasfaltado en caliente de tramos de calle)".

15º. PREGUNTAS.

Se presentan las siguientes preguntas orales:

- PREGUNTA DEL GRUPO PP SOBRE EL MOSQUITO TIGRE ¿QUÉ PROGRAMA DE PREVENCIÓN, PROTECCIÓN, ERRADICACIÓN TIENEN PENSADO?
- PREGUNTA DEL GRUPO ARANJUEZ AHORA SOBRE EL PROGRAMA DE LIBROS DE TEXTO.
- PREGUNTA DEL GRUPO CIUDADANOS SOBRE EL PABELLÓN DEL COLEGIO SAN ISIDRO
- PREGUNTA DEL GRUPO CIUDADANOS SOBRE CUÁNDO DEVOLVERÁ EL EQUIPO DE GOBIERNO EL DINERO A QUE EL JUEZ LES HA CONDENADO A PAGAR A RAÍZ DE SU DECRETO DE ASIGNACIÓN DEL RÉGIMEN DE DEDICACIÓN.

Por el Grupo Popular se presentan las siguientes preguntas:

1. PREGUNTA QUE PRESENTA EL GRUPO PP SOBRE EL PROYECTO DE "RECUPERACIÓN DEL TRAZADO DE SABATINI EN EL RASO DE LA ESTRELLA. CONEXIÓN PEATONAL ENTRE EL PALACIO REAL Y LA ESTACIÓN DE FERROCARRIL A TRAVÉS DEL PASEO DE GUARDIAS WALONAS".

"El ejecutivo municipal socialista anunció hace quince meses -en julio de 2017- la intención del gobierno municipal de solicitar una subvención a la Dirección General de



Secretaría General

Bellas Artes y Patrimonio Cultural del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte; subvención que se destinaría, en el caso de ser concedida, a la “redacción de un proyecto de recuperación del trazado de Sabatini en el Raso de la Estrella. Conexión peatonal entre el Palacio Real y la estación de Ferrocarril a través del Paseo de Guardias Walonas”.

Desde aquel anuncio nada más se ha sabido al respecto. Ni tan siquiera si efectivamente fue solicitada tal subvención.

Por otro lado, hace escasos días, el Concejal Delegado de Urbanismo ha dispuesto mediante Decreto que “En aras de ejecutar el proyecto de “Recuperación del trazado de Sabatini en el Raso de la Estrella. Conexión peatonal entre el Palacio Real y la estación de Ferrocarril a través del Paseo de Guardias Walonas se hace necesario obtener la cesión de uso público de los terrenos de propiedad privada en él descritos. Por ello decreto: 1) Iniciar el procedimiento para la celebración de un Convenio de gestión urbanística con los propietarios de los terrenos.2) Elaborar la propuesta de Convenio e incorporar los informes jurídicos, técnicos y económicos oportunos”.

Por todo ello, el Grupo de Concejales del Partido Popular presenta al Pleno de la Corporación municipal la siguiente **PREGUNTA:**

.- ¿Solicitó el ejecutivo subvención para la “redacción de un proyecto de recuperación del trazado de Sabatini en el Raso de la Estrella. Conexión peatonal entre el Palacio Real y la estación de Ferrocarril a través del Paseo de Guardias Walonas”?

.- En caso afirmativo:

.- ¿Qué importe se solicitó?

.- ¿Fue concedida?

.- En su caso, ¿A qué importe asciende la concesión de la ayuda?

.- En caso negativo:

.- ¿Por qué no se solicitó?

.- Respecto a la redacción del proyecto:

.- ¿A qué persona o personas físicas y/o jurídicas se ha encargado la redacción del citado proyecto?

.- ¿Está concluida la redacción?

.- ¿Se ha entregado al Ayuntamiento?

.- ¿A cuánto ha ascendido el importe del trabajo de redacción?

.- ¿Qué presupuesto precisaría la ejecución del proyecto redactado?

.- Respecto a la “obtención de la cesión de uso público de los terrenos de propiedad privada”:

.- ¿A qué persona o personas físicas y/o jurídicas se han encargado los trabajos necesarios?

.- ¿A cuántos propietarios afectará?

.- ¿Con cuántos de ellos se ha hablado al día de la fecha?

.- ¿Cuántos de los propietarios afectados son Administración Pública y



Secretaría General

cuántos particulares?

- .- ¿De qué Administraciones Públicas se trata?**
- .- ¿Qué porcentajes del total del suelo afectado representan unos y otros?**
- .- ¿En qué fecha se prevé estará terminada la propuesta de Convenio?"**

2. PREGUNTA QUE PRESENTA EL GRUPO PP SOBRE CONVENIOS FIRMADOS CON LAS FEDERACIONES DE FÚTBOL Y BALONCESTO DE MADRID.

“En la Junta de Gobierno Local del pasado 19 de septiembre se aprobó suscribir sendos Convenios de colaboración con la Federación de Baloncesto de Madrid y con la Federación de Fútbol de Madrid, respectivamente. Finalmente, dichos Convenios fueron firmados el pasado día 28 de septiembre.

Se trata de Convenios sustancialmente diferentes si atendemos al alcance de su objeto. Así, mientras que el firmado con la Federación de Baloncesto de Madrid se limita a “...la colaboración con el arbitraje en las distintas competiciones de carácter municipal”, el suscrito con la Federación de Fútbol de Madrid incluye “...Gestión completa de la competición de categoría Senior” y también “cooperación...en los eventos deportivos, torneos, campeonatos, etc. que se desarrollen en Aranjuez y organice el Ayuntamiento en relación al deporte.”.

Dicho de otra forma, mientras que el firmado con la Federación de Baloncesto sólo alcanza al arbitraje pero se extiende a las categorías deportivas de Escolares y Senior, como especifica explícitamente su “Anexo temporada 2018-2019”, el firmado con la Federación de Fútbol se limita a la categoría Senior pero se extiende a su gestión completa.

Por otro lado, y en relación exclusivamente al firmado con la Federación de Fútbol cabe destacar, como hace notar el Secretario General del Ayuntamiento en su Informe, el “alto grado de indeterminación” de su cláusula segunda que dispone que entre las obligaciones de la Federación se incluyen “Organizar y gestionar los cursos de reciclaje, formación y actualización de técnicos y árbitros, así como la impartición de conferencias, charlas o coloquios, que se convengan con la Delegación de Deportes de Aranjuez”.

Además, también en relación con el Convenio suscrito con la Federación de Fútbol, cabe destacar que en su cláusula Duodécima “Futuros acuerdos”, dispone de manera literal: “Ambas entidades se comprometen a negociar la posible incorporación a este convenio en forma de anexo, del deporte escolar gestionado actualmente por el Ayuntamiento”.

Finalmente, y por lo que refiere a la ejecución del Convenio suscrito con la Federación de Baloncesto, es preciso significar que a pesar de que se debía aplicar a la categoría de Escolares en esta misma temporada 2018/2019 según el Anexo ya citado, sin embargo, al parecer, quedará insólitamente excluida de la aplicación del mismo.

Por todo ello, el Grupo de Concejales del Partido Popular presenta al Pleno de la Corporación municipal la siguiente **PREGUNTA:**

- .- ¿Qué criterios son los que han llevado a la toma de decisión para suscribir los diferentes alcances en cada uno de los Objetos de sendos Convenios?**



Secretaría General

-.- ¿Qué cursos específicos de reciclaje, formación y actualización de técnicos y árbitros, así como que conferencias, charlas o coloquios, tiene previsto tratar de convenir la Delegación de Deportes con la Federación de Fútbol de Madrid para la temporada 2018/2019?

-.- ¿Tiene previsto el Concejal Delegado incorporar al presente Convenio suscrito con la Federación de Fútbol de Madrid, según figura en la cláusula Duodécima, el deporte escolar para su gestión por parte de dicha federación?

-.- En caso afirmativo:

- ¿Para cuándo tiene previsto dicha incorporación?
- ¿Por qué ha decidido el Concejal Delegado dejar de gestionar los juegos escolares y ceder su gestión a la Federación de Fútbol de Madrid?

-.- ¿Por qué no se aplicará el Convenio firmado con la Federación de Baloncesto de Madrid a la categoría de Escolares si existe obligación por parte de la Federación de cumplirlo en los términos suscritos?

-.- En relación al Convenio firmado con la Federación de Baloncesto de Madrid, ¿qué cursos de arbitraje y, en su caso, de reciclaje arbitral se han desarrollado?. ¿Cuántas personas han participado en los mismos?. ¿Cuál ha sido la duración de cada uno de ellos?.

3. PREGUNTA QUE PRESENTA EL GRUPO PP SOBRE LA NO PRESENTACIÓN, POR EL EJECUTIVO MUNICIPAL SOCIALISTA, DE LOS PRESUPUESTOS NI DEL PLAN ECONÓMICO FINANCIERO.

“En el Pleno ordinario correspondiente al pasado mes de julio se debatió a iniciativa del Grupo de Concejales del Partido Popular una Propuesta para “1.- *Instar al ejecutivo municipal a la inmediata elaboración y presentación al Pleno de la Corporación del Presupuesto del ejercicio 2018*” y “2.- *Instar al ejecutivo municipal a la inmediata elaboración y presentación al Pleno de la Corporación del Plan Económico Financiero 2018-2019*”.

La Propuesta fue aprobada por unanimidad, sin embargo, y como viene siendo ya habitual, la Alcaldesa y sus Concejales de gobierno han incumplido, una vez más, lo que votan afirmativamente en los Plenos y se comprometen políticamente a acometer. Se trata de un comportamiento y actitud llenos de cinismo e irresponsabilidad susceptibles, sin duda alguna, de la máxima reprobación.

La no presentación de los Presupuestos ni del Plan Económico Financiero no sólo sitúa al ejecutivo municipal fuera de la legalidad sino también al margen de todo plan integral de gestión y administración. Y es que el Presupuesto y, por extensión, el Plan Económico Financiero no son sino el reflejo económico de los ejes que deberían estructurar toda la actuación del gobierno. La ausencia de uno y de otro es, por tanto, la prueba más evidente de que la Alcaldesa y sus Concejales se conducen por el gobierno sin rumbo, sin coordinación ni dirección, sin objetivos claros y sin planificación perjudicando, con todo, los intereses generales de los ribereños. Es insólito que la Alcaldesa sólo haya presentado –eso sí, tarde y mal- un Presupuesto -el del 2017- del total de cuatro que debería a estas alturas haber presentado ya.



Secretaría General

La situación es excepcionalmente grave dado que a todo lo anterior se añade el hecho de que el actual equipo de Gobierno municipal ha llevado al Ayuntamiento, otra vez, a la senda del endeudamiento creciente cuyos efectos, como consecuencia de la estrategia socialista de dar patadas hacia delante de la deuda, se padecerán claramente y con máxima crudeza a partir del año 2021 ya que aprobó una carencia de tres años para los préstamos de los Fondos de Ordenación concertados con anterioridad a ese año, lo que supondrá que dichos préstamos empiecen a amortizarse en 2021. Baste señalar que si este año 2018 se pagarán, en concepto de amortización de los préstamos ICO que tiene concertados el Ayuntamiento, un total de 2.876.230 euros, en 2021 habrá de pagarse 12.231.570 euros, de modo que la situación es insostenible.

Después de transcurridos tres meses desde la aprobación de la Propuesta ya citada, no existe rastro alguno ni de los Presupuestos ni del Plan Económico Financiero.

Por todo ello, el Grupo de Concejales del Partido Popular presenta al Pleno de la Corporación municipal la siguiente **PREGUNTA:**

.- ¿Cuál o cuáles son los motivos por los que la Alcaldesa ha incumplido su compromiso plenario de elaborar y presentar de formar inmediata ante el Pleno de la Corporación municipal el Presupuesto 2018 y el Plan Económico Financiero 2018-2019?

.- ¿Tiene intención la Alcaldesa de prorrogar el Presupuesto del ejercicio 2017, que aprobó en noviembre del mismo año 2017, para el ejercicio económico de 2019 pues es obvio que ya lo ha prorrogado de facto para el presente ejercicio 2018?

.- ¿Tiene la Alcaldesa intención de elaborar y presentar ante el Pleno de la Corporación, algún día, un Plan Económico Financiero?.

En caso afirmativo:

.- ¿Cuándo?

.- ¿Para qué periodo económico?.

Por el Grupo Acipa se presenta la siguiente pregunta:

PREGUNTA QUE PRESENTA EL GRUPO ACIPA SOBRE TERCERA SUPERFICIE COMERCIAL O PARQUE DE MEDIANAS SUPERFICIES EN EL BARRIO DE LA MONTAÑA.

“Corría el año 2008 cuando en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid se anunció la apertura del periodo de alegaciones a la aprobación inicial del estudio de detalle de la parcela 548 del Sector de “La Montaña”, de Aranjuez, promovido por “Rousset Dos Ibérica, Sociedad Limitada” (The Carlyle Group).

En teoría, esta parcela iba a ser destinada a la construcción de otra superficie comercial pegada al Centro Comercial ya construido, contando con una superficie total de 56.296 metros cuadrados. En octubre de 2008, hace justo diez años, se produjo en sesión plenaria la aprobación definitiva del estudio de detalle de la parcela 548 del sector la montaña, la manzana completa comprendida entre las calles Patrimonio Mundial, Ciudad de Toledo, Granada y la vía de servicio paralela a lo que era la



Secretaría General

antigua M-305.

Desde entonces hasta la fecha nada más se supo sobre esta tercera superficie comercial, también denominada como parque de medianas superficies, salvo que, en palabras de los miembros del Gobierno allá por el año 2008, podría llegar a crear más de 200 puestos de trabajo. Creemos importante el poder conocer en qué situación se encuentra dicha parcela y la información que maneja el gobierno al respecto.

La Agrupación Ciudadana Independiente para Aranjuez (acipa) eleva al Pleno de la Corporación la siguiente pregunta:

- **¿En qué estadio de desarrollo se encuentra el proyecto que se iba inicialmente a ubicar en la parcela 548 del barrio de la Montaña? ”.**

Por el Grupo Ciudadanos se presenta la siguiente pregunta:

PREGUNTA QUE PRESENTA EL GRUPO CIUDADANOS SOBRE LAS PARCELAS RÚSTICAS PROPIEDAD DEL ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO DEL REAL SITIO Y VILLA DE ARANJUEZ.

“En el Pleno de la Corporación celebrado del 16 de marzo de 2017 se aprobó la Proposición del Grupo Municipal de Ciudadanos sobre el estudio y recopilación de toda la información necesaria para conocer la situación actual de las parcelas rústicas propiedad del Ilustrísimo Ayuntamiento del Real Sitio y Villa de Aranjuez, en el Término Municipal de Ocaña y la toma de acciones en función de la información recopilada.

En el citado Pleno se indicó al Equipo de Gobierno la forma más rápida de contactar con el organismo correspondiente de la JCCM para conocer las personas físicas/jurídicas que habían presentado declaración de Pago Único en las citadas parcelas sin ser de su propiedad.

En plenos anteriores nuestro grupo municipal se ha interesado por el asunto, obteniendo como respuesta del Equipo de Gobierno que la gestión al respecto se encontraba en curso.

A fecha de hoy las parcelas siguen estando ocupadas irregularmente.

Por todo ello, Grupo Municipal de Ciudadanos se dirige la Pleno de la Corporación para realizar la siguiente:

PREGUNTA

¿En qué fecha próxima y concreta estima el equipo de gobierno que el Pleno de la Corporación Municipal tendrá una respuesta en relación con la situación de las parcelas rústicas propiedad del Ilustrísimo Ayuntamiento del Real Sitio y Villa de Aranjuez? ”.

Durante el transcurso de la sesión plenaria se produjeron los siguientes recesos:

Con ello se dio por concluida la sesión de orden de la Presidencia, siendo las 16:00 horas y extendiéndose la presente que firmará la Alcaldesa-Presidenta conmigo, el Secretario General que certifico.



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

Los archivos MP3 correspondientes al debate de este Pleno están adjuntos a la versión PDF con audio de la presente acta. Conforman, pues, el acta de la sesión los citados archivos de audio y el pdf.

Vº Bº

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

EL SECRETARIO GENERAL.

Fdo. D^a. Cristina Moreno Moreno.

D. Antonio Yagüe Cuesta.